PROYECCION SUBSIDIOS JULIO A DICIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE NEIRA - KILOMETRO 41

NEIRA

SUBSIDIO ACUEDUCTO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	COSTO DE REFERENCIA CARGOS FIJOS	VALOR SUBSIDIO POR USUARIO	TARIFA CON SUB	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	TARIFA POR MT3	VALOR SUBSIDIO POR MT3	TARIFA CON SUBSIDIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	% SUBSIDIOS CARGO FIJO	% SUBSIDIOS CONSUMO
ESTRATO 1 (BAJO-BAJO)	181	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	1.792,99	768,42	1.543	2.766.585,21	0%	70%
ESTRATO 2 (BAJO)	1.482	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	1.024,57	1.536,85	12.040	12.335.778,49	0%	40%
ESTRATO 3 (MEDIO-BAJO)	2.175	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	384,21	2.177,20	18.005	6.917.743,72	0%	15%
REQUERIDO MENSUAL ACUEDUCTO (APROXIMADO)					0,00					22.020.107,42		

CONTRIBUCIÓN ACUEDUCTO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	TARIFA CARGOS FIJOS	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	VALOR MENSUAL CONTRIBUCION POR ESTRATO	TARIFA CONSUMO POR MT3	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL POR ESTRATO	% CONTRIBUCION CARGO FIJO	% CONTRIBUCION CONSUMO
ESTRATO 5	0	13.384,60	4.461,53	0,00	3.842,12	1.280,71	0	0,00	50%	50%
EESTRATO 6	1	14.276,91	5.353,84	5.353,84	4.098,27	1.536,85	13	19.979,04	60%	60%
INDUSTRIAL	29	11.599,99	2.676,92	77.630,70	3.329,84	768,42	786	603.981,85	30%	30%
COMERCIAL	402	13.384,60	4.461,53	1.793.536,95	3.842,12	1.280,71	4.747	6.079.520,40	50%	50%
CONTRIBUCION MENSUAL ACUEDUCTO (APROXIMADO)				1.876.521,49				6.703.481,29		

SUBSIDIO ALCANTARILLADO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	COSTO DE REFERENCIA CARGOS FIJOS	VALOR SUBSIDIO POR USUARIO	TARIFA CON SUB	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	TARIFA POR MT3	VALOR SUBSIDIO POR MT3	TARIFA CON SUBSIDIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	% SUBSIDIOS CARGO FIJO	% SUBSIDIOS CONSUMO
ESTRATO 1 (BAJO-BAJO)	174	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	1.209,04	518,16	1.424	1.721.668,77	0%	70%
ESTRATO 2 (BAJO)	1.334	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	690,88	1.036,32	10.885	7.520.210,51	0%	40%
ESTRATO 3 (MEDIO-BAJO)	2.159	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	259,08	1.468,12	17.682	4.632.857,29	0%	15%
REQUERIDO MENSUAL ALCANTARILLADO (APROXIMADO)					0,00					13.874.736,58		

CONTRIBUCIÓN ALCANTARILLADO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	TARIFA CARGOS FIJOS	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	VALOR MENSUAL CONTRIBUCION POR ESTRATO	TARIFA CONSUMO POR MT3	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL POR ESTRATO	% CONTRIBUCION CARGO FIJO	% CONTRIBUCION CONSUMO
ESTRATO 5	0	7.683,12	2.561,04	0,00	2.590,79	863,60	0	0,00	50%	50%
EESTRATO 6	1	8.195,33	3.073,25	3.073,25	2.763,51	1.036,32	13	13.472,13	60%	60%
INDUSTRIAL	18	6.658,70	1.536,62	27.659,23	2.245,35	518,16	748	387.582,74	30%	30%
COMERCIAL	393	7.683,12	2.561,04	1.006.488,52	2.590,79	863,60	4.016	3.468.209,17	50%	50%
CONTRIBUCION MENSUAL ALCANTARILLADO (APROXIMADO)				1.037.221,00				3.869.264,03		

SUBSIDIO ACUEDUCTO ESTRATO 1, 2 Y 3 VIGENCIA 2026	132.120.645,00
CONTRIBUCION ESTRATO 5 Y 6 Y AL USO COMERCIAL E INDUSTRIAL ANUAL (APROXIMADO) ACUEDUCTO	51.480.017,00
TOTAL REQUERIDO VIGENCIA 2026 POR EL MUNICIPIO DE NEIRA SERVICIO DE ACUEDUCTO	80.640.628,00

SUBSIDIO ALCANTARILLADO ESTRATO 1, 2 Y 3 VIGENCIA 2026	83.248.419,00
CONTRIBUCION ESTRATO 5 Y 6 Y AL USO COMERCIAL E INDUSTRIAL ANUAL (APROXIMADO) ALCANTARILLADO	29.438.910,00
TOTAL REQUERIDO VIGENCIA 2026 POR EL MUNICIPIO NEIRA SERVICIO DE ALCANTARILLADO	53.809.509,00

PROYECCION SUBSIDIOS JULIO A DICIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE NEIRA - KILOMETRO 41

KILOMETRO 41

WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN

SUBSIDIO ACUEDUCTO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	COSTO DE REFERENCIA CARGOS FIJOS	VALOR SUBSIDIO POR USUARIO	TARIFA CON SUB	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	TARIFA POR MT3	VALOR SUBSIDIO POR MT3	TARIFA CON SUBSIDIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	% SUBSIDIOS CARGO FIJO	% SUBSIDIOS CONSUMO
ESTRATO 1 (BAJO-BAJO)	109	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	1.792,99	768,42	993	1.780.440,12	0%	70%
ESTRATO 2 (BAJO)	59	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	1.024,57	1.536,85	527	539.946,45	0%	40%
ESTRATO 3 (MEDIO-BAJO	9	0,00	0,00	0,00	0,00	2.561,42	384,21	2.177,20	115	44.184,42	0%	15%
REQUERIDO MENSUAL ACUEDUCTO (APROXIMADO)					0,00					2.364.571,00		

CONTRIBUCIÓN ACUEDUCTO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	TARIFA CARGOS FIJOS	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	VALOR MENSUAL CONTRIBUCION POR ESTRATO	TARIFA CONSUMO POR MT3	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL POR ESTRATO	% CONTRIBUCIÓN CARGO FIJO	% CONTRIBUCIÓN CONSUMO
ESTRATO 5	1	13.384,60	4.461,53	4.461,53	3.842,12	1.280,71	181	231.808,13	50%	50%
EESTRATO 6	1	14.276,91	5.353,84	5.353,84	4.098,27	1.536,85	4	6.147,40	60%	60%
INDUSTRIAL	0	11.599,99	2.676,92	0,00	3.329,84	768,42	0	0,00	30%	30%
COMERCIAL	2	13.384,60	4.461,53	8.923,07	3.842,12	1.280,71	128	163.930,61	50%	50%
CONTRIBUCION MENSUAL ACUEDUCTO (APROXIMADO)				18.738,45				401.886,14		

SUBSIDIO ALCANTARILLADO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	COSTO DE REFERENCIA CARGOS FIJOS	VALOR SUBSIDIO POR USUARIO	TARIFA CON SUB	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	TARIFA POR MT3	VALOR SUBSIDIO POR MT3	TARIFA CON SUBSIDIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL REQUERIDO POR ESTRATO	% SUBSIDIOS CARGO FIJO	% SUBSIDIOS CONSUMO
ESTRATO 1 (BAJO-BAJO)	10	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	1.209,04	518,16	85	102.768,15	0%	70%
ESTRATO 2 (BAJO)	26	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	690,88	1.036,32	240	165.810,80	0%	40%
ESTRATO 3 (MEDIO-BAJO)	0	0,00	0,00	0,00	0,00	1.727,20	259,08	1.468,12	0	0,00	0%	15%
REQUERIDO MENSUAL ALCANTARILLADO (APROXIMADO)					0,00					268.578,95		

CONTRIBUCIÓN ALCANTARILLADO

USOS Y ESTRATOS	NRO. USUARIOS	TARIFA CARGOS FIJOS	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	VALOR MENSUAL CONTRIBUCION POR ESTRATO	TARIFA CONSUMO POR MT3	CONTRIBUCIÓN POR USUARIO	PROMEDIO CONS. BASICO (MT3)	VALOR MENSUAL POR ESTRATO	% CONTRIBUCION CARGO FIJO	% CONTRIBUCION CONSUMO
ESTRATO 5	0	7.683,12	2.561,04	0,00	2.590,79	863,60	0	0,00	50%	50%
EESTRATO 6	0	8.195,33	3.073,25	0,00	2.763,51	1.036,32	0	0,00	60%	60%
INDUSTRIAL	0	6.658,70	1.536,62	0,00	2.245,35	518,16	0	0,00	30%	30%
COMERCIAL	0	7.683,12	2.561,04	0,00	2.590,79	863,60	0	0,00	50%	50%
CONTRIBUCION MENSUAL ACUEDUCTO (APROXIMADO)				-				0,00		

PROYECCION SUBSIDIOS JULIO A DICIEMBRE DE 2026
MUNICIPIO DE NEIRA - KILOMETRO 41

SUBSIDIO ACUEDUCTO ESTRATO 1, 2 Y 3 VIGENCIA 2026	14.187.426,00
CONTRIBUCION ESTRATO 5 Y 6 Y AL USO COMERCIAL E INDUSTRIAL ANUAL (APROXIMADO) ACUEDUCTO	2.523.747,50
TOTAL REQUERIDO VIGENCIA 2026 KILOMETRO 41 SERVICIO DE ACUEDUCTO	11.663.678,50

SUBSIDIO ALCANTARILLADO ESTRATO 1, 2 Y 3 VIGENCIA 2026	1.611.474,00
CONTRIBUCION ESTRATO 5 Y 6 Y AL USO COMERCIAL E INDUSTRIAL ANUAL (APROXIMADO) ALCANTARILLADO	0,00
TOTAL REQUERIDO VIGENCIA 2026 KILOMETRO 41 SERVICIO DE ALCANTARILLADO	1.611.474,00

TOTAL NEIRA + KILOMETRO 41

NEIRA	
ACUEDUCTO	$ 80.640.628
ALCANTARILLADO	$ 53.809.509
KILOMETRO	
ACUEDUCTO	$ 11.663.679
ALCANTARILLADO	$ 1.611.474
TOTAL	
ACUEDUCTO	$ 92.304.307
ALCANTARILLADO	$ 55.420.983
$ 147.725.290	

NOTA. Los porcentajes de Subsidios y contribución son tomados del Acuerdo Municipal No. 011 del 31 de agosto 2021

WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN
JEFE DEPARTAMENTO COMERCIAL

Proyectó. María Alejandra Clavijo Hoyos
Jefe Sección Cartera

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCAL

36. Nombre comercial	37. Sigla
EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.	EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal
CR 23 75 82

42. Correo electrónico gerencia@empocaldas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 6 8 8 6 7 0 8 0	6 0 6 8 8 6 6 9 6 6

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
3 6 0 0	1 9 7 6 0 7 0 2					5 5

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	3	5	7	1	0	1	4	1	5	4	2	4	8	5	2											

03- Impuesto al patrimonio
48.- Impuesto sobre las ventas - IVA
05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
52 - Facturador electrónico
07- Retención en la fuente a título de rent
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
15- Autorretenedor
42- Obligado a llevar contabilidad

Usuarios aduaneros																					Exportadores					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código	2 2	2 3																			1	1	57. Modo			
																							58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2025-09-29 / 11:50:36AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre LOAIZA ALFONSO CRISTIAN MATEO
985. Cargo Representante legal Certificado

DOCUMENTO CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 26-03-2026 03:00:38PM

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Caracteristicas y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	3	63. Formas asociativas	3	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 5	0 5
72. Número	8 6 7	1 2 3 4
73. Fecha	1 9 7 6 0 6 3 0	2 0 2 0 1 0 3 0
74. Número de notaria	4	5
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 7 6 0 7 0 2	2 0 2 0 1 2 0 1
77. No. Matrícula mercantil	1 2 6 1 4	1 2 6 1 4
78. Departamento	1 7	1 7
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	2 0
Vigencia		
80. Desde	1 9 7 6 0 6 3 0	2 5 0 9 1 2 3 1
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	1 0 0 . 0 %
84. Nacional privado	0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Servicios Públicos — 4

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 3	2 0 1 7 0 1 0 2		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 4 0 1 1 7

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 0 5 3 8 1 6 5 1 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
LOAIZA	ALFONSO	CRISTIAN	MATEO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 0 5 3 0

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	1 0 5 9 8 1 1 4 7 3		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOLINA	MARIN	WILLIAM	GERMAN

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 0 5 2	1	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: DEPARTAMENTO DE CALDAS

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 4 7	0	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE MARQUETALIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 4 1	7	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE PALESTINA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 3 5	2	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE NEIRA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 3 0	6	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE LA DORADA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 3 1	3	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE SALAMINA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 9 0 8 0 1 1 4 4	9	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE FILADELFIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 4 0 3 2 1	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
NIT 3 1	8 1 0 0 0 2 9 6 3	5	COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social: MUNICIPIO DE NORCASIA

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 5 0 3 2 5	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 0 0 4 6 4 2 5		9 9 7 3 4

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	BARRERA	ANGELA	ROCIO

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 3

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 4 2 7 3 6	9	2 2 7 3 8 3

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
LONDOÑO	CASTAÑO	DANIELA	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada
8 0 0 0 8 8 3 5 7	4	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 3

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 8 8 1 9 3 5 2	6	2 2 9 4 8 3

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
LONDOÑO	OSORIO	ESTEFANIA	

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 5 0 4 0 7

COPIA CONTROLADA DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPRESA DE OBRAS SANITARIASA DE CALDAS S.A.E.S.P.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: CR 23 75 82

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 2 6 1 4	1 9 7 6 0 7 0 2	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
6 0 6 8 8 6 7 0 8 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. AGUADAS

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Aguadas 0 1 3	

165. Dirección: SEC AGUADAS ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ANSERMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: CL 12 N 3 50

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ARAUCA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Palestina 5 2 4

165. Dirección: BRR CHIPRE ZONA RURAL CORR ARAUCA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ARMA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Aguadas 0 1 3

165. Dirección: CL 49 N 57 61 CRR ARMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. BELALCAZAR

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Belalcázar 0 8 8

165. Dirección: CR 3 N 29 01 BRR LA PISTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. CHINCHINÁ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4	

165. Dirección: CR 8 N 13 A 17

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. FILADELFIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Filadelfia 2 7 2	

165. Dirección: CR 6 N 5 09

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. GUARINOCITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0	

165. Dirección: CL 6 N 4 26 CORR GUARINOCITO

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. KILOMETRO 41

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 0 0 1	

165. Dirección: VDA KM 41 OF ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
6 0 6 8 8 6 7 0 8 0		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. LA DORADA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0	

165. Dirección: CR 3 N 11 27 CEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MANZANARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manizales 4 3 3	

165. Dirección: CL 6 N 4 30

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MARULANDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Marulanda 4 4 6	

165. Dirección: CR 6 N 6 55

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. NEIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Neira 4 8 6	

165. Dirección: CL 8 N 9 32

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PALESTINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Palestina 5 2 4	

165. Dirección: CR 9 N 8 12

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. RIOSUCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4

165. Dirección: CR 11 N 6 38

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Risaralda 6 1 6

165. Dirección: CR 3 N 4 01 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SAMANA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Samaná 6 6 2

165. Dirección: CL 6 N 9 65 P 1 LC 1

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SAN JOSE

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	San José 6 6 5

165. Dirección: CR 2 CC 7 34 BRR EL CARMEN

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SUPIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Supía 7 7 7

165. Dirección: CR 9 N 31 18

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. VICTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Victoria 8 6 7

165. Dirección: CL 8 N 6 11

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. VITERBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Viterbo 8 7 7	

165. Dirección: CR 8 N 7 42

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P ANSERMA BOMBEO CAUYA B 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: VDA CAUYA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P ANSERMA PLANTA DE TRATAMIENTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: BRR EL PENCIL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P ANSERMA BOMBEO SAN ISIDRO B2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: BRR SAN ISIDRO ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P VDA CHAVARQUIA 1

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: VDA CHAVARQUIA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P VDA CHAVARQUIA 2

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Anserma 0 4 2	

165. Dirección: VDA CHAVARQUIA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P BELALCAZAR SAN JON HONDO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Belalcázar 0 8 8	

165. Dirección: VDA SANJO HONDO ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P BELALCAZAR VDA LA LAGUNA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Belalcázar 0 8 8	

165. Dirección: VDA LA LAGUNA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 6 8 8 6 7 0 8 0	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P SEC PLANTA DE TRATAMIENTO ALTO LA PAZ

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4	

165. Dirección: SEC PLATA ALTO LA PAZ ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Extracción de halita (sal) 0 8 9 2	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P SEC PLANTA DE TRATAMIENTO LOS CUERVOS-LABORATORIO DE REFERENCIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Chinchiná 1 7 4	

165. Dirección: BRR TRECE DE NOVIEMBRE PARTE ALTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P FILADELFIA PLANTAS DE TRATAMIENTO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Filadelfia 2 7 2	

165. Dirección: CR 5 CL 3 BRR PASAJE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P VDA LA AGUADITA FILADELFIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Filadelfia 2 7 2	

165. Dirección: VDA LA AGUADITA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P BOMBEO GUARINOCITO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0	

165. Dirección: VDA LA BOCANA CORR GUARINOCITO ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA LA MELISSA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	La Dorada 3 8 0	

165. Dirección: KM 41 VIA SALIDA HONDA TOLIMA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua	3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO MANZANARES

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Manzanares 4 3 3	

165. Dirección: SEC MANZAANRES BRR SIN DEFINIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO MARMATO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Marmato 4 4 2

165. Dirección: VDA HOJAS ANCHAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. MARQUETALIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Marquetalia 4 4 4

165. Dirección: SEC MARQUETALIA BRR SIN DEFINIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Oficina 0 8	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: OFICINA EMPOCALDAS S.A. E.S.P. SALAMINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

165. Dirección: CL 4 N 7 10

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMEITNO MARULANDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Marulanda 4 4 6	

165. Dirección: SEC MARULANDA BRR SIN DEFINIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO NEIRA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Neira 4 8 6	

165. Dirección: CR 14 BRR CUCHILLA ALTA

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PALESTINA 1 BUENAVISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Palestina 5 2 4	

165. Dirección: VDA BUENAVISTA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA NO CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PALESTINA 2 BUENAVISTA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Palestina 5 2 4	

165. Dirección: VDA BUENAVISTA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO RIOSUCIO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Riosucio 6 1 4	

165. Dirección: BRR SAN NICOLAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P BOMBEO RISARALDA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Risaralda 6 1 6	

165. Dirección: BRR EL JARDIN 3

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA NO VERIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 22 de 25 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento: Otro tipo de establecimiento 9 9
161. Actividad económica: Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0
162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO SAMANA
163. Departamento: Caldas 1 7
164. Ciudad/Municipio: Samaná 6 6 2
165. Dirección: SEC LA PLAZUELA
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

2

160. Tipo de establecimiento: Otro tipo de establecimiento 9 9
161. Actividad económica: Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0
162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P BOMBEO SAN JOSE
163. Departamento: Caldas 1 7
164. Ciudad/Municipio: San José 6 6 5
165. Dirección: VDA BUENAVISTA
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

3

160. Tipo de establecimiento: Otro tipo de establecimiento 9 9
161. Actividad económica: Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0
162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO SAN JOSE
163. Departamento: Caldas 1 7
164. Ciudad/Municipio: San José 6 6 5
165. Dirección: SEC SAN JOSE RISARALDA BRR SIN DEFINIR
166. Número de matrícula mercantil:
167. Fecha de la matrícula mercantil:
168. Teléfono:
169. Fecha de cierre:

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO SUPIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Supía 7 7 7	

165. Dirección: VDA HOJAS ANCHAS

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PTAR VICTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Victoria 8 6 7	

165. Dirección: VDA EL AGUACATE

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0	

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO EL LLANO VICTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Caldas 1 7	Victoria 8 6 7	

165. Dirección: VDA EL LLANO ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 24 de 25 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales 1 0	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO VICTORIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Victoria 8 6 7

165. Dirección: SEC VICTORIA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO VITERBO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Viterbo 8 7 7

165. Dirección: SEC PLANTA TANQUE XFARO ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS S.A. E.S.P PLANTA DE TRATAMIENTO SALAMINA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Salamina 6 5 3

165. Dirección: SEC SALAMINA ZN RURAL

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono 6 0 6 8 8 6 7 0 8 0	**169. Fecha de cierre**

COPIA NO CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 25 de 25 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141211529188

(415)7707212489984(8020) 000014121152918 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 9 0 8 0 3 2 3 9	9	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Otro tipo de establecimiento 9 9	Captación, tratamiento y distribución de agua 3 6 0 0

162. Nombre del establecimiento: EMPOCALDAS SA ESP SUPIA

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Caldas 1 7	Supía 7 7 7

165. Dirección: CR 7 N 43 51 BRR SIN DEFINIR

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14999680852

(415)7707212489984(8020) 000001499968085 2

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 0 5 3 8 1 6 5 1 0	1	Impuestos y Aduanas de Manizales	1 0

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 5 3 8 1 6 5 1 0

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
LOAIZA	ALFONSO	CRISTIAN	MATEO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Caldas 1 7	Manizales 0 0 1

41. Dirección principal: CR 19 40 35 BL 3 AP 303

42. Correo electrónico: gerencia@empocaldas.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 8 2 8 8 4 2 8	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
0 0 1 0	2 0 2 0 0 7 0 1	7 1 1 2	2 0 1 3 0 8 0 1					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	2	2	4	9																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros																				Exportadores						
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
54. Código																						57. Modo			
																						58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024-04-03 / 09:19:31AM

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre LOAIZA ALFONSO CRISTIAN MATEO

985. Cargo CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 29-07-2026 10:32:18AM

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:49:46 AM horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1053816510**
Apellidos y Nombres: **LOAIZA ALFONSO CRISTIAN MATEO**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 30/06/2026 11:52:08 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1053816510 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **142999802** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:55:59 horas del 30/06/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1053816510,** Apellidos y Nombres **LOAIZA ALFONSO CRISTIAN MATEO**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Empocaldas S.A E.S.P**, con NIT **890803239-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1053816510 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 29/07/2026 11:13 AM

Código Verificación: **XSBDLE6YK1**

Válida hasta: **27/10/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298623256

PIB
11:40:51

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A.E.S.P. identificado(a) con NIT número 8908032399:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN
COLOMBIA

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 298622473

PIB
11:34:58

Bogotá DC, 30 de junio del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1053816510:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 11:46:28, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8908032399
Código de Verificación	8908032399260630114628

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 30 de junio de 2026, a las 11:45:21, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1053816510
Código de Verificación	1053816510260630114521

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

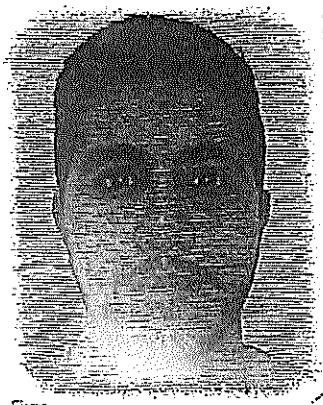
HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CÉDULA DE CIUDADANÍA

REPÚBLICA DE COLOMBIA

NUIP 1.053.816.510



Apellidos
LOAIZA ALFONSO

Nombres
CRISTIAN MATEO

Nacionalidad	Estatura	Sexo
COL	1.75	M
Fecha de nacimiento	G.S.	
10 FEB 1992	A+	

Lugar de nacimiento
MANIZALES (CALDAS)

Fecha y lugar de expedición
12 FEB 2010, MANIZALES

Firma

Fecha de expiración
21 JUL 2033

.CO

027633078

REGISTRADOR NACIONAL
Alexander Vega Rocha

ICCOL027633078609001<<<<<<<<<<
9202106M3307216COL1053816510<2
LOAIZA<ALFONSO<<CRISTIAN<MATEO

Powered by CamScanner



REPÚBLICA DE COLOMBIA
FUERZAS MILITARES
Tarjeta Reservista Segunda Clase

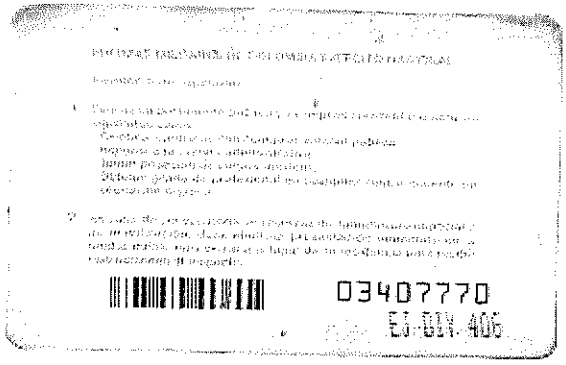
NUMERO 1053816510

APELLIDOS Y NOMBRES
LOAIZA ALFONSO
CRISTIAN MATEO
PERTENECE AL DISTRITO 08

1 VISEA	2 VISEA	3 VISEA
31 DIC	31 DIC	31 DIC
2022	2032	2042

PROFESION BACHILLER
FECHA DE EXP. 10 ABR 2013

CORTE DEL DISTRITO



03407770
EJ-BIV. 406

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA

EJÉRCITO NACIONAL

COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO OFICIAL DE ATENCIÓN AL USUARIO

C E R T I F I C A

Que el señor CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1053816510, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	CRISTIAN
Segundo Nombre:	MATEO
Primer Apellido:	LOAIZA
Segundo Apellido:	ALFONSO
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	1053816510
Clase Libreta Militar:	Segunda Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 30 días del mes de Junio de 2026, a las 12:01:53 PM.

Cordialmente,

CR. JUAN MAURICIO DIAZ SÁNCHEZ

Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema Fénix

DAVIVIENDA

CERTIFICA:

Que la **EMPOCALDAS S.A.** identificada con Nit: 8908032399 actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

Cuenta Corriente: 084169991811
Fecha de Apertura: 2016/08/05
Denominación: Contrato interadministrativo No. 2408120935.
Estado: Vigente

Asimismo certificamos que la cuenta ha sido manejada correctamente de acuerdo a las políticas del Banco.

Dicha certificación se expide a solicitud de Empocaldas S.A. con destino a quien interese, se firma a los 29 días del mes de abril del 2026.

Cordialmente,

JULIET TATIANA SANCHEZ CAMACHO
Asesora Senior Regional Eje Cafetero

Empocaldas empocaldas_oficial
empo@empocaldas.com.co
www.empocaldas.com.co

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

ACTA DE POSESIÓN

Manizales, 16 de enero de 2024

Reunidos en Manizales, a los dieciséis (16) días del mes de enero, y siendo las cinco (5) p.m., ante el Doctor HENRY GUTIERREZ ANGEL, Gobernador del Departamento de Caldas y Presidente de la Junta Directiva de la EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS - EMPOCALDAS S.A. E.S.P., hizo presencia el señor CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO, identificado con cédula de ciudadanía 1.053.816.510 de Manizales-Caldas, con el fin de tomar posesión del cargo de Gerente, para el cual fue nombrado mediante Acuerdo número 002 del 16 de enero 2024.

El posesionado recibirá una asignación básica mensual de QUINCE MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($15.032.084) y tiene calidad de empleado público de libre nombramiento y remoción de conformidad con los estatutos de la Entidad y la Ley.

Es de resaltar, que el posesionado asumirá las funciones y responsabilidades del cargo a partir de la fecha, rigiéndose por las normativas jurídicas propias de una relación legal y reglamentaria y las disposiciones internas dispuestas para su cargo.

Así, bajo la gravedad del juramento el posesionado prometió cumplir fielmente los deberes de su cargo y la calidad que posee, obligándose a no revelar las operaciones de EMPOCALDAS S.A E.S.P., ni a suministrar informes sobre ellas, salvo las que exijan las autoridades o entidades con dicha potestad.

Igualmente, el posesionado declara poseer las competencias y los requisitos para las exigencias del cargo de conformidad con la Ley y con el manual de funciones de la Entidad, los cuales son verificados y aprobados por la Jefe de Gestión Humana, Secretaria General y Profesional de la Unidad Jurídica y por quien posesiona, de acuerdo con la normatividad aplicable. Por tanto se toma posesión del cargo

La presente Acta tiene efectos legales y fiscales e implica la vinculación laboral a través de una relación legal y reglamentaria con el posesionado a partir del 16 de enero de 2024.

HENRY GUTIERREZ ANGEL
Gobernador del Departamento de Caldas y
Presidente Junta Directiva
Quien posesiona

CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO
Posesionado

Nexia
Montes &
Asociados

M&A:DA:0698:26

LA SUSCRITA REVISORA FISCAL DE
LA EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. E.S.P.
NIT. 890.803.239-9

CERTIFICA QUE:

De acuerdo con pruebas selectivas efectuadas consecuentemente con la norma de aseguramiento 3000 *"Trabajos para Atestiguar distintos de Auditoría"* aceptada en Colombia; una vez revisados los recibos de pago mensuales de autoliquidación de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, así como las planillas de las nóminas; la entidad ha cumplido con efectuar oportunamente los aportes al sistema de seguridad social integral, correspondientes a los seis meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, por concepto de pago de aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, del personal relacionado en las liquidaciones de nómina entregados para revisión información, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002, modificado por el artículo 1 de la Ley 828 de 2003, la ley 1562 y su decreto reglamentario No. 723 del 15 de abril de 2013.

Los registros contables relacionados con los aportes al sistema de salud, riesgos laborales, fondos de pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, a la fecha de emisión de esta certificación, no han sido auditados, por lo cual, esta certificación se emite en relación con el pago, conforme a lo estipulado en el artículo 50 de la ley 789 del 2002.

El presente certificado se expide en Manizales a los 22 días del mes de julio de 2026, a solicitud de la entidad para trámites donde sea requerida.

Atentamente,

ÁNGELA ROCÍO GARCÍA BARRERA
C.P. Revisora Fiscal con T.P. 99734 -T
En representación de **NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S.**

Elaboró: NMQ
Revisó: NMQ
Aprobó: ARGB

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

7606A17A4232880

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 40046425 de TUNJA (BOYACÁ) Y Tarjeta Profesional No 99734-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

Dado en BOGOTA a los 27 días del mes de Mayo de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO
DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

99734-T



ANGELA ROCIO
GARCIA BARRERA
C.C. 40044425
RESOLUCION INSCRIPCION 16 FECHA 2004/03/18
UNIVERSIDAD FUND. UNIV. DE BOYACA

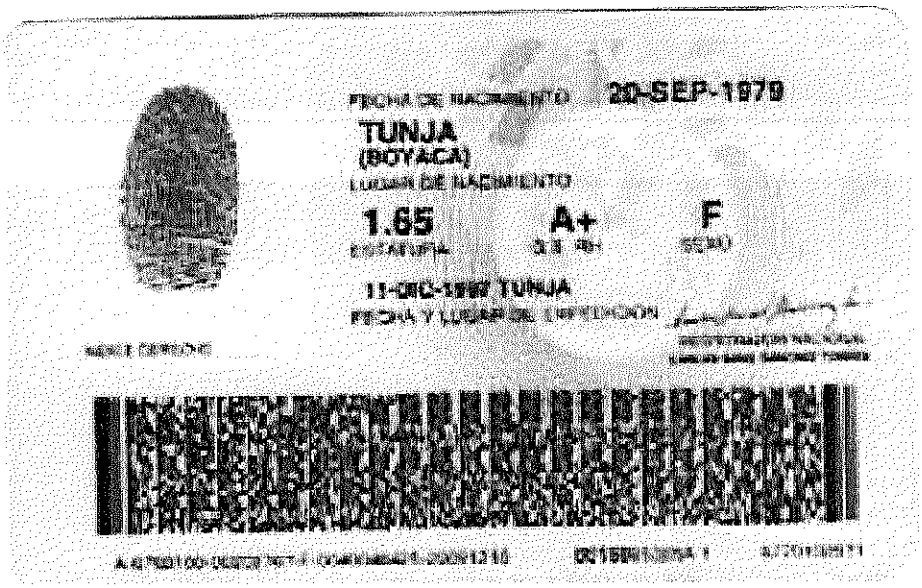
PRESIDENTE 199436

FIRMA DEL TITULAR 19376

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990.
Agradeceremos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

DESTINO: FONDO NACIONAL DE LA PORCICULTURA





República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

227383-T



DANIELA
LONDOÑO CASTAÑO
C.C. 1053842738
RES. INSCRIPCION 320 DEL 07/04/2017
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

OSCAR EDUARDO FUENTES PEÑA
DIRECTOR GENERAL

231668 245495

Identificación Plástica S.A. 170914/0117

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (57)(1) 6444450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Calle 96 No. 9 A – 21 Bogotá D.C

FIRMA

Powered by CamScanner

7



FECHA DE NACIMIENTO 09-ENE-1995
MANIZALES
(CALDAS)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.76	O+	F
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

04-JUN-2013 MANIZALES
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

INDICE DERECHO

P-0900100-00456415-F-1053842736-20130815 0034382596A 1 40282540

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.053.842.736
LONDOÑO CASTAÑO

APELLIDOS
DANIELA

NOMBRES

FIRMA



EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS – EMPOCALDAS S.A E.S.P.

ESTATUTOS

ESCRITURA PÚBLICA No. 1483

FECHA: 16 DE DICIEMBRE DE 1997
ACTO: REFORMA DE SOCIEDAD

En la cabecera del Círculo de Manizales, capital del Departamento de Caldas, República de Colombia, a dieciséis (16) de diciembre de mil novecientos noventa y siete (1997), ante mí MIGUEL OROZCO RAMÍREZ, Notario Tercero del Círculo, compareció el Doctor CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ LOAIZA, mayor de edad y vecino de la ciudad de Manizales, identificado con C. de C. # 15.897.245 expedida en la ciudad de Chinchiná, hábil para contratar y obligarse y MANIFESTÓ: PRIMERO: Que en el otorgamiento del presente instrumento de obra en su calidad de Gerente y por lo tanto, como Representante Legal de la Sociedad EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS LIMITADA, comercial, de responsabilidad limitada, entidad indirecta de segundo grado, del orden departamental, sometido al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, con domicilio en la ciudad de Manizales, constituida por medio de la E.P. No. 867 otorgada el día 30 del mes de junio de 1976 en la Notaría Cuarta de Manizales y varias veces rearmada, en última por medio de la E.P. No. 3.057 otorgada el día 19 del mes de diciembre de 1994 en la Notaría de Villamaría, calidad y circunstancia que demuestra con el correspondiente certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Manizales, documento que protocoliza como parte integrante de esta escritura y para que obre en las copias que de la misma sean expedidas en cualquier tiempo. SEGUNDO: Que obra debidamente autorizado por la Junta de Socios de la sociedad, tal como consta en el Acta No. 11 de la reunión llevada a cabo el día 1 del mes de diciembre de 1997. Que en la copia autenticada también protocoliza como parte ante de esta escritura y para que obre en las copias que de la misma lleguen a ser expedidas en cualquier tiempo. TERCERO: Que obrando en la calidad indicada y conforme al mandato que le fuera concedido por la Junta de Socios, conforme ha dejado dicho, procede por medio de este

público instrumento a formalizar una reforma ordenada por la Junta de Socios, reforma mediante la cual se transforma la sociedad al tipo de las ANÓNIMAS, comerciales, regidas por la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios para lo cual, de conformidad con lo estipulado por el Artículo 170 del Código de Comercio, inserta a continuación los estados financieros de la sociedad, cortados al 30 de septiembre de 1997 debidamente certificados por contador público y aprobados por la Junta de Socios, estados financieros intermedios con base en los cuales se determina el capital de la sociedad transformada. Copia autenticada de los estados financieros, con la certificación del contador público, se protocoliza como parte integrante de esta escritura. Los estados financieros que se insertan son los siguientes: ESTADOS FINANCIEROS INTERMEDIOS DE LA SOCIEDAD EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS LTDA, CORTADOS A SEPTIEMBRE 30 DE 1997.

ACTIVO	
EFECTIVO	335.222.773.41
CAJA	6.150.000.00
BANCO Y CORPORACIONES	303.916.560.14
FONDOS ESPECIALES	25.156.213.27
TOTAL EFECTIVO	335.222.773.41
INVERSIONES	11.842.767.85
DE RENTA VARIABLE	11.842.767.85
TOTAL INVERSIONES	11.842.767.85
DEUDORES	1.320.075.723.65
CUENTAS POR COBRAR	645.516.357.30
AVANCES Y ANTICIPOS ENTREGADOS	26.490.880.70
OTROS DEUDORES	648.068.485.65
TOTAL DEUDORES	1.320.075.723.65
INVENTARIOS	865.596.226.06
MATERIAS PRIMAS Y SUMINISTROS	865.596.226.06
TOTAL INVENTARIOS	865.596.226.06
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.407.680.124.80
TERRENOS	2.531.370.71
SEMOVIENTES	825.215.18
CONSTRUCCIONES EN CURSO	3.844.092.020.44
EDIFICACIONES	43.470.605.94
PLANTAS Y DUCTOS	2.090.962.417.02
REDES, LÍNEAS Y CABLES	7.960.877.778.95

MAQUINARIA Y EQUIPO	355.245.009.03
EQUIPO CIENTÍFICO	133.532.026.50
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	162.494.228.55
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	80.714.157.44
EQUIPO TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	154.593.947.57
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	2.421.658.652.53
TOTAL PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	12.407.680.124.80
OTROS ACTIVOS	56.842.884.298.02
CARGOS DIFERIDOS	109.615.777.02
VALORIZACIONES	56.733.268.521.00
TOTAL OTROS ACTIVOS	56.842.884.298.02
TOTAL ACTIVO	71.783.301.913.79
PASIVO	
DEUDA PÚBLICA	842.473.563.88
INTERNA	842.473.563.88
TOTAL DEUDA PÚBLICA	842.473.563.88
CUENTAS POR PAGAR	290.943.145.94
PROVEEDORES	121.642.084.00
A CONTRATISTAS	6.613.493.99
ACREEDORES	117.678.936.43
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS POR PAGAR	14.327.795.88
AVANCES Y ANTICIPOS RECIBIDOS	5.698.741.83
DEPÓSITOS RECIBIDOS DE TERCEROS	24.982.093.81
TOTAL CUENTAS POR PAGAR	290.943.145.94
OBLIGACIONES LABORALES	17.602.282.73
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	17.258.272.73
PENSIONES POR PAGAR	344.010.00
TOTAL OBLIGACIONES LABORALES	17.602.282.73
PASIVOS ESTIMADOS	90.306.322.23
PROV. PARA PRESTACIONES SOCIALES	90.306.322.23
TOTAL PASIVOS ESTIMADOS	90.306.322.23
TOTAL PASIVOS	1.241.325.314.78
PATRIMONIO INSTITUCIONAL	69.222.480.059.28
CAPITAL AUTORIZADO Y PAGADO	273.195.400.00
RESERVAS	10.889.375.028.19
SUPERAVIT POR VALOR	56.733.268.521.00
VALOR PATRIMONIO	1.326.641.110.09
TOTAL PATRIMONIO INSTITUCIONAL	69.222.480.059.28
RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.319.496.539.73
UTILIDADES DEL EJERCICIO	1.319.496.539.73

TOTAL RESULTADOS DEL EJERCICIO	1.319.496.539.73
TOTAL PATRIMONIO	70.541.976.599.01
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	71.783.301.913.79
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS	
RESPONSABILIDAD CONTINGENTES	8.530.449.476.52
BIENES RECIBIDOS EN GARANTÍA	8.530.449.476.52
TOTAL RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	8.530.449.476.52
ACREEDORES POR CONTRA	8.530.449.476.52
RESP. CONTINGENTES POR CONTRA	8.530.449.476.52
TOTAL ACREEDORES POR EL CONTRARIO (DB)	8.530.449.476.52

ESTADO DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DE ENERO 1 A SEPTIEMBRE 30 DE 1997

INGRESOS	5.247.236.896.49
SERVICIO ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO	3.698.685.709.42
Tarifas	3.286.203.875.98
Conexiones	46.337.591.00
Reconexión	46.150.345.00
Matrículas	123.238.823.00
Otros	19.755.074.00
TRANSFERENCIAS INTERGUB. RECIBIDAS	760.829.367.72
Nación	7.107.997.05
Departamentos	580.000.000.00
Municipios	173.721.370.67
OTROS INGRESOS	787.721.819.35
Financieros	13.169.956.82
Extraurdi.7	74.551.862.53
GASTOS	(3.831.344.601.23)
SERVICIOS PERSONALES	1.819.559.256.69
GENERALES	1.612.497.801.10
Mantenimiento y reparac.	472.585.346.53
Servicios públicos	583.919.993.00
Arrendamiento	73.368.703.16
Viáticos y gastos viaje	100.675.316.00
Materiales y suministros	22.256.203.86
Estudios y proyectos	36.921.703.00
Otros gen.	266.818.982.29
PROVISIÓN AGOTAMIENTOS DEPR.	169.321.680.00
OTROS GASTOS	229.965.863.44
Financ.	164.126.161.50
Estraord.	65.839.701.94

COSTO DE VENTA	(96.395.755.53)
MERCANCÍAS NO TRANSPORTADAS	96.395.755.53
Materiales y medidores	96.395.755.53
UTILIDAD O PÉRDIDA DEL EJERCICIO	1.319.496.539.73

(FDO) CARLOS EMILIO RODRÍGUEZ LOAIZA, GERENTE GENERAL, (FDO) JHON JAIRO GIRALDO RAMÍREZ, JEFE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, (FDO) MARIO ALBERTO CASTAÑO PÉREZ, JEFE SECCIÓN CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO T.P. No. 51717-T. CUARTO: Que como consecuencia de todo lo expresado, solemniza la reforma de que ha venido dando cuenta, reforma en virtud de la cual la sociedad se transforma al tipo de las sociedades ANÓNIMAS, comerciales, sujeta a las disposiciones de la Ley 142 de 1994 sobre servicios públicos domiciliarios, y se adopte el orden estatutario propio de esta sociedad. Por lo tanto, la sociedad EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS EMPOCALDAS LTDA en adelante EMPRESAS DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Continuará rigiéndose por los siguientes estatutos: CAPÍTULO I. NATURALEZA, LEY PRINCIPALMENTE APLICABLE, DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN Y OBJETO. ARTÍCULO 1°: Constitución y reformas. Nombre y domicilio. La sociedad fue constituida bajo la forma de sociedad de responsabilidad limitada y como una entidad indirecta de segundo grado, del orden departamental, sometida al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, por medio de la E.P. No. 867 otorgada el día del mes de junio de 1976 en la Notaría 4ª de Manizales. La sociedad fue reformada por medio de las siguientes escrituras: No. 59 del 27 de enero de 1982 de la Notaría 2ª de Manizales; 613 del 2 de abril de 1986 de la Notaría 2ª de Manizales; 1019 del 8 de marzo de 1988 de la Notaría 4ª de Manizales; 1899 del 27 de septiembre de 1988 de la Notaría 1ª de Manizales; 1912 del 28 de septiembre de 1988 de la Notaría 1ª de Manizales; 2177 del 10 de octubre de 1988 de la Notaría 2ª de Manizales; 4684 del 30 de septiembre de 1988 de la Notaría 4ª de Manizales; 1189 del 7 de octubre de 1988 de la Notaría de La Dorada; 1149 del 29 de septiembre de 1988 de la Notaría de La Dorada; 2176 de l0 de octubre de la Notaría 2ª de Manizales; 1818 del 30 de septiembre de 1988 de la Notaría 3ª de Manizales; 1789 del 27 de septiembre de 1988 de la Notaría 4ª de Manizales; 234 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría 3ª de Manizales; 249 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría 1ª de Manizales; 581 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría 4ª de Manizales; 582 del 14 de febrero de

1989 de la Notaría 4ª de Manizales; 580 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría 4ª de Manizales; 580 del 14 de febrero de 1989 de la Notaría 4ª de Manizales; 411 del 7 de marzo de 1989 de la Notaría 2ª de Manizales; 415 del 7 de marzo de 1989 de la Notaría 2ª de Manizales; 390 del 20 de febrero de 1992 de la Notaría 2ª de Manizales; 3170 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaría 2ª de Manizales; 4145 del 18 de junio de 1993 de la Notaría 4ª de Manizales y 3057 del 19 de diciembre de 1994 de la Notaría de Villamaría. La sociedad es de nacionalidad colombiana, anónima, regida principalmente por las disposiciones contenidas en la Ley 142 de 1994 por medio de la cual se establece el régimen de los servicios públicos domiciliarios y se dictan otras disposiciones, y por las normas aplicables de la sociedad en general y a las sociedades anónimas en particular, se denomina EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS, pudiendo emplear la expresión abreviada EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y teniendo su domicilio en la ciudad de Manizales, departamento de Caldas, República de Colombia, por decisión de la asamblea accionista. Tomada de conformidad con estos estatutos de ley, la sociedad podría establecer sucursal dentro y fuera del domicilio, en el país o fura de él. Por decisión de la Junta Directiva, podrá crear agencias y oficinas dentro o fuera de su domicilio, en el país o fuera de él. ARTÍCULO 2°: Duración: La duración de la sociedad es indefinida. ARTÍCULO 3°: Objeto social: La sociedad se propone, como objeto social principal, la prestación de los servicios públicos de saneamiento básico de agua potable, acueducto y alcantarillado en cualquier parte del territorio colombiano, con sujeción a las reglas que rijan en el territorio del correspondiente departamento o municipio en el exterior. En este caso con sujeción a lo dispuesto por las normas cambiarias y fiscales. Para el cumplimiento del objeto social podrá, especialmente, celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo del inmueble a cualquier título, enajenarlos o de cualquier otra forma, disponer de ellos, gravarlos con prenda o hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias, dar o tomar en arriendo o comodato bienes muebles e inmuebles. Celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles, adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en la misma clase de sociedad. Dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender títulos valores de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general, realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales,

siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. PARÁGRAFO PRIMERO: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. PARÁGRAFO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 142 de 1994, la sociedad podrá participar como socio en otras empresas de servicios públicos, o en las que tengan como objeto principal la prestación de un servicio o la provisión de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado. Podrá asociarse, en desarrollo de su objeto, con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas. PARÁGRAFO TERCERO: Podrá, la sociedad, además, y para cumplimiento de su objeto: A. Construir e instalar redes de distribución de agua potable y alcantarillado; B. Comercializar equipos, elementos y accesorios utilizados en las redes de distribución y en las conexiones domiciliarias e industriales de agua potable; C. Coadyuvar con otras empresas de servicios públicos en la reglamentación para el diseño e instalación de redes de distribución de agua potable o sistemas de alcantarillado; D. Participar en licitaciones y/o convocatorias para la construcción y operación de acueductos y alcantarillados, y comprometerse jurídicamente para contactar con terceros la construcción de acueductos y alcantarillados; E. Contratar con terceros la prestación de servicios por parte de la sociedad, de asesoría especializada en el uso y las instalaciones para el consumo de agua potable. CAPÍTULO II. CAPITAL Y ACCIONES. ARTÍCULO 4°. Capital autorizado, capital suscrito y capital pagado. El capital autorizado de nuestra sociedad es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($273.195.400.00) divididos en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.731.954) ACCIONES NOMINATIVAS de un valor nominal de CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($100) cada una. PARÁGRAFO: El capital suscrito de la sociedad al momento de la transformación asciende a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($273.195.400.00) divididos en DOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (2.731.954) ACCIONES NOMINATIVAS de un

valor nominal de CIEN PESOS MONEDA CORRIENTE ($100) cada una, acciones que pertenecen a los accionistas actuales en la siguiente proporción y número:

ACCIONISTA	No. DE ACCIONES	VALOR
Municipio de Belalcázar	8.067	806.700
Departamento de Caldas	1.259.859	125.985.900
Municipio de Risaralda	64.330	6.433.000
Municipio de Viterbo	31.650	3.165.000
Municipio de Neira	33.416	3.341.600
Municipio de Chinchiná	166.052	16.605.200
Municipio de Marulanda	1.796	179.600
Municipio de Samaná	40.630	4.063.000
Municipio de Marquetalia	29.589	2.958.900
Municipio de Victoria	38.127	3.812.700
Municipio de La Dorada	972.610	97.261.000
Municipio de Aguadas	16.546	1.654.600
Municipio de Supía	50.051	5.005.100
Municipio de Palestina	19.226	1.922.600
Municipio de Filadelfia	1	100
Municipio de Anserma	1	100
Municipio de Riosucio	1	100
Municipio de Salamina	1	100
Municipio de Manzanares	1	100

El capital pagado de la sociedad, al momento de la transformación, es la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($273.195.400.00), suma que la sociedad declara recibida de parte de los accionistas en la proporción que les corresponde, a entera satisfacción. Los accionistas aportantes limitan su responsabilidad al monto de sus aportes. ARTÍCULO 5º: Títulos de acciones. 1) Las acciones en que se dividen el capital social son nominativas; 2) Los títulos de las acciones se expedirán en serie numerada y continua, empezando por la unidad. Llevarán la leyenda que la ley determine y estarán autorizadas con las firmas del Gerente y Secretario de la sociedad. A cada accionista se le expedirá un título colectivo o varios parcialmente colectivos, a su elección. Las acciones serán transferibles conforme a lo pactado en estos estatutos y en la ley. ARTÍCULO 6º: Pérdida, extravío y deterioro de títulos. En los casos de hurto o robo de un título, la sociedad lo sustituirá entregando un duplicado al propietario que aparezca inscrito en el libro de registro y gravamen de acciones, comprobando el hecho ante el Gerente de la sociedad, y en todo caso, presentará copia auténtica del denuncio penal correspondiente. Cuando el accionista solicite un duplicado por pérdida del título, dará la

garantía que exija la Junta Directiva. En caso de deterioro, la expedición del duplicado requerirá la entrega, por parte del accionista, de los títulos para que la sociedad los anule. ARTÍCULO 7°: Acciones embargadas o en litigio. No podrán ser enajenadas o gravadas las acciones cuya propiedad se litigue sin permiso del juez que conozca del respectivo juicio. Tampoco podrán serlo las acciones embargadas sin licencia del juez y además, sin autorización de la parte actora. El embargo de las acciones abarcará el dividendo correspondiente y podrá limitarse sólo a este, caso en el cual el embargo se consumirá mediante orden del juez para que la sociedad retenga y ponga a su disposición las cantidades respectivas. ARTÍCULO 8°: Prenda, anticresis y usufructo sobre acciones. Cuando se trate de acciones pignoradas, la prenda no conferirá al acreedor los derechos inherentes a la calidad de accionista sino en virtud de estipulación o pacto expreso; salvo estipulación expresa en contrario, el usufructo sobre acciones conferirá al usufructuario todos los derechos inherentes a la calidad de accionista, excepto el de enajenarlas o gravarlas y el de su reembolso al tiempo de la liquidación. La anticresis de acciones se perfeccionará como la prenda y el usufructo sólo conferirá al acreedor el derecho de percibir las utilidades que correspondan a dichas acciones a título de dividendo, salvo estipulación en contrario. ARTÍCULO 9°: Libro de registro y gravamen de acciones: La sociedad llevará un libro denominado "Registro y Gravamen de Acciones" en el cual se inscribirán los nombres de quienes sean titulares de acciones, con indicación de las medidas cautelares, traspasos y gravámenes, y demás limitaciones que sufran las acciones. La sociedad sólo reconocerá como accionista a quien aparezca inscrito como tal en el precitado libro y sólo por el número de acciones allí mismo especificadas. ARTÍCULO 10°: Representación ante la sociedad. Los accionistas pueden hacerse representar en las reuniones de la Asamblea mediante poder escrito en que exprese el nombre del apoderado y el de la persona en quien este pueda sustituirlo; si es del caso, con la indicación de la fecha o época de la reunión o de las reuniones para las que confiere y a la extensión del mandato. Los poderes otorgados en el exterior sólo requerirán las formalidades previstas en este artículo y por lo tanto, en ningún caso podrá exigirse la presentación personal, autenticación o reconocimiento de los poderes otorgados por los accionistas, tanto en el país como en el exterior. PARÁGRAFO: La sociedad no reconocerá más de un representante para cada acción. En consecuencia, cada una o más acciones, corresponda por herencia o por título cualquiera a varias personas, estas designarán a quien deba aparecer ante la sociedad como representante legal de la acción o acciones en común. ARTÍCULO 11°:

Unidad de representación y del voto en las asambleas. Cada accionista, sea persona natural o jurídica, no puede designar sino un solo representante ante la Asamblea General de Accionistas, sea cual fuere el número de acciones que posea. El representante o mandatario no puede fraccionar el voto de su representado o mandante, lo que significa que no es permitido votar con una o varias acciones de las representadas en un determinado sentido o por ciertas personas y con otra u otras en sentido distinto o por otras personas. Pero esta individualidad del voto de cada accionista no se opone a que el representante de varios de ellos vote, en cada caso, siguiendo por separado las instrucciones de cada representado o mandante. PARÁGRAFO: Lo anterior no impide que el accionista asista a las reuniones de la Asamblea acompañado de sus asesores legales o financieros, quienes sólo tendrán derecho a voz cuando la Asamblea así lo autorice. En ningún caso tendrán voto. ARTÍCULO 12°: Derecho de suscripción. Preferencias. Los accionistas tendrán derecho a suscribir preferencialmente en toda nueva emisión de acciones una cantidad proporcional a la que posean en la fecha en que la Junta Directiva apruebe el reglamento de colocación respectivo. Tal reglamento deberá indicar el plazo para suscribir que no será inferior a quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de la oferta. Dentro de los quince (15) días hábiles a la aprobación del reglamento, la sociedad, por conducto del Gerente, ofrecerá las acciones por los medios previstos en estos estatutos para la convocatoria de la Asamblea Ordinaria. La Asamblea podrá disponer que las acciones se coloquen sin sujeción al derecho de preferencia mediante el voto favorable del setenta por ciento (70%) de las acciones suscritas. PARÁGRAFO PRIMERO: El derecho a la suscripción de acciones será libremente negociable desde la fecha del aviso de oferta. Para ello bastará que el titular indique por escrito a la sociedad el nombre del cesionario o cesionarios. PARÁGRAFO SEGUNDO: La emisión y colocación de las acciones no requiere autorización previa de ninguna autoridad, pero si se va a efectuar oferta pública de ellas a personas distintas de los usuarios que hayan de beneficiarse con inversiones en infraestructura, se requiere inscripción en el Registro Nacional de Valores. ARTÍCULO 13°: Transferencia de acciones. Libre negociabilidad de acciones. Las acciones de la sociedad serán libremente negociables, con las excepciones siguientes: A) Las privilegiadas, respecto de las cuales se estará a lo dispuesto sobre el particular; B) Las acciones de industria no liberadas no serán negociables sino con autorización de la Junta Directiva; C) Las acciones gravadas con prenda, respecto de las cuales se requerirá la autorización del acreedor. PARÁGRAFO: Las entidades públicas que sean accionistas podrán enajenar sus acciones

libremente, pero teniendo en cuenta sistemas que garanticen una adecuada publicidad y la democratización de la propiedad, de conformidad con lo previsto en la Ley 142 de 1994 y en desarrollo del precepto contenido en el Artículo 60 de la Constitución Política. ARTÍCULO 14°: Negociación de acciones no pagadas. Requisitos de negociación. Las acciones nominativas no pagadas íntegramente podrán ser negociadas, pero el suscriptor y los adquirientes subsiguientes serán solidariamente responsables de la parte no pagada de las mismas. En todo caso, la enajenación de las acciones podrá hacerse por el simple acuerdo de las partes, pero, para que produzca efectos respecto de la sociedad y de terceros, será necesaria su inscripción en el libro de Registro de Acciones Nominativas mediante orden escrita del enajenante, que podrá darse en forma de endoso hecho en el respectivo título. CAPÍTULO III: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. ARTÍCULO 15°: Órganos sociales. La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: a) La Asamblea General de Accionistas; b) La Junta Directiva; c) El Gerente; d) El suplente del Gerente. Cada uno de estos órganos desempeñará sus funciones dentro de las facultades y atribuciones que les confieran los presentes estatutos y las leyes vigentes. La sociedad tendrá, además, como órgano de control de la administración, un Revisor Fiscal. PARÁGRAFO: Por su naturaleza y de conformidad con disposiciones de la Ley 142 de 1994, la sociedad estará sometida a los controles internos, fiscales, de auditoría externa y de gestión y resultados, regulados en dicha ley. CAPÍTULO IV: DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. ARTÍCULO 16°: Composición. La Asamblea General de Accionistas se compone de los accionistas inscritos en el libro de Registro y Gravamen de Acciones o de sus representantes y mandatarios. ARTÍCULO 17°: Reuniones. Las sesiones de la Asamblea General pueden ser ordinarias o extraordinarias. Las primeras se efectuarán en el curso del primer trimestre de cada año, en la fecha, hora y lugar que designe el Gerente, de acuerdo con la Junta Directiva y, en caso de que esta no sea convocada como dispone el artículo siguiente, la Asamblea General se reunirá por derecho propio el primer día hábil del mes de abril a las 10:00 am en las oficinas del domicilio principal donde funcione la administración de la sociedad. Las segundas se efectuarán por convocatoria de la Junta Directiva, del Gerente o del Revisor Fiscal, o cuando lo solicite un accionista o un número de accionistas que represente, por lo menos, la cuarta parte del total de las acciones suscritas. No obstante, la Asamblea General podrá reunirse válidamente cualquier día y en cualquier lugar, sin previa convocatoria, cuando se hallare representado el ciento por ciento (100%) de las acciones

suscritas. ARTÍCULO 18°: Convocatoria y derecho de inspección. La convocatoria para las sesiones ordinarias de la Asamblea General de Accionistas o para aquellas en que haya de aprobarse el balance de la sociedad, para cualquier efecto, o las cuentas de los administradores, podrá hacerse por carta, telegrama, fax o télex, dirigido a la dirección registrada por cada accionista, o por carta entregada por un empleado de la sociedad en dicha dirección, pero siempre con una anticipación de no menos de quince (15) días. Para las sesiones extraordinarias, la convocatoria se efectuará en una de las formas indicadas anteriormente. En este evento, será suficiente una anticipación de cinco (5) días comunes, solamente. En el escrito de convocatoria se incluirá siempre en el temario de la sesión. Cuando se trate de reuniones extraordinarias, la Asamblea no podrá tomar decisiones sobre temas no incluidos en dicho temario, pero, por decisión del setenta por ciento (70%) de las acciones representadas, podrá ocuparse de otros temas, una vez agotado el orden del día. PARÁGRAFO PRIMERO: Para los efectos de estos estatutos, el día sábado no se considera hábil. PARÁGRAFO SEGUNDO: El derecho de inspección y vigilancia de los accionistas se ejercerá dentro del término de convocatoria previa a la reunión en la cual hayan de aprobarse balances o cuentas de los administradores y comprenderá no sólo el examen de los libros y documentos de la sociedad, sino también los bienes y equipos de la misma. PARÁGRAFO TERCERO: Si la sociedad estuviere negociando sus acciones en el mercado público de valores y se pretende debatir en la Asamblea el aumento del capital autorizado o la disminución del capital suscrito, deberá incluirse el punto respectivo dentro del orden del día señalado en la convocatoria. En estos casos, los administradores de la sociedad elaborarán un informe sobre los motivos de la propuesta, la cual deberá quedar a disposición de los accionistas en las oficinas de la administración de la sociedad durante el término de la convocatoria. Se exceptúa de lo dispuesto en este parágrafo el aumento del capital autorizado que puede ser decretado por decisión de la Junta Directiva en el evento regulado por el Numeral 19.4 del Artículo 19 de la Ley 142 de 1994. PARÁGRAFO CUARTO: Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Asamblea General de Accionistas cuando, por cualquier medio, todos los accionistas puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata, de acuerdo con el medio empleado. PARÁGRAFO QUINTO: Otro mecanismo para la toma de decisiones. Serán válidas las decisiones de la Asamblea General de Accionistas cuando, por escrito, todos los accionistas expresan el sentido de su voto. En este

evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de las acciones en circulación. Si los accionistas expresan su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal informará a los accionistas el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. ARTÍCULO 19°: Quórum. Habrá quórum para las sesiones de la Asamblea General de Accionistas cuando concurra un número plural de personas que representen, por lo menos, la mitad más uno de las acciones suscritas. ARTÍCULO 20°: Falta de quórum. Si por falta de quórum previsto en el artículo anterior no pudiere sesionar la Asamblea General en la fecha en la cual fuere convocada, se citará a una nueva reunión que sesionará y decidirá válidamente con un número plural de personas, cualquiera que sea la cantidad de acciones que esté representada. Esta nueva reunión deberá efectuarse no antes de los diez (10) días hábiles ni después de los treinta (30) días hábiles, contados desde la fecha fijada para la primera reunión. PARÁGRAFO PRIMERO: En la reunión por derecho propio el primer día hábil del mes de abril, la Asamblea podrá deliberar y decidir válidamente en los términos del presente artículo. PARÁGRAFO SEGUNDO: Tanto en el evento regulado en el presente artículo como en el contemplado en el parágrafo precedente, será necesario el quórum previsto en los presentes estatutos para la aprobación de todos aquellos temas que, conforme a los mismos, requieran de una mayor aprobación especial. PARÁGRAFO TERCERO: Si la sociedad negociare sus acciones en el mercado público de valores, en las reuniones de segunda convocatoria, la Asamblea sesionará y decidirá válidamente con uno o varios socios, cualquiera que sea el número de acciones representadas. ARTÍCULO 21°: Derecho de voto. En la reunión de la Asamblea General, cada accionista tendrá tantos votos cuantas acciones posea. ARTÍCULO 22°: Funciones de la Asamblea General. Además de las funciones de ley, corresponde a la Asamblea General el ejercicio de las siguientes: a) Elegir los miembros principales y suplentes de la Junta Directiva, darle instrucciones, removerlos libremente y señalar su remuneración por cada reunión a la que asistan, la cual, en todo caso, ha de ser una suma fija y determinada; b) Nombrar y remover al Revisor Fiscal y su suplente, darles instrucciones, asignarles funciones especiales y fijarles su remuneración, la cual, en todo caso, ha de ser una suma fija y determinada; c) Aprobar o improbar las cuentas y el balance general de fin de ejercicio. En caso de que en la reunión convocada para el efecto de formular salvedades, se designará una comisión, que podrá estar compuesta por accionistas de la sociedad o por terceros,

para que examine y revise las cuentas y el balance, y rinda su concepto a la Asamblea General en una reunión que deberá celebrarse a más tardar dentro de los sesenta (60) días comunes siguientes; d) Decretar la cancelación de la pérdida o la distribución de las utilidades; e) Decretar la capitalización de utilidades; f) Decretar la formación de reservas ocasionales, incrementar su valor o variar la destinación de las mismas; g) Considerar los informes que, de acuerdo con los estatutos y la ley, deben prsentarle la Junta Directiva, el Gerente y el Revisor Fiscal, y exigir a estos y a cualquiera otros funcionarios o empleados de la Compañía, cualquier clase de informes sobre los negocios sociales; h) Reformar los estatutos; i) Aprobar la incorporación de la Sociedad en una u otras, la función de la misma. Su escisión o su transformación; j) Autorizar la apertura de sucursales de la sociedad en el país o fuera de él; k) Decretar la readquisición de acciones y ordenar la medidas que hayan de tomarse con ellas; l) Decretar la disolución anticipada de la Sociedad o la prórroga del Término de su duración; ll) Tomar las medida conducentes a la liquidación de la Sociedad y que no correspondan a la Superintendencia de Servicios Públicos; m) determinar si dentro de la liquidación se ha de distribuir bienes en especie y, en caso afirmativo, la forma como ha de llevarse a cabo la liquidación, siempre y cuando tal facultad no corresponda al liquidador designado o enajenar, arrendar o traspasar la totalidad de los haberes de la sociedad; o) Ejercer las demás funciones que les señalen los estatutos sociales y las que legalmente les correspondan como órgano supremo de la sociedad y todas aquellas que no le hayan sido asignadas por la ley y los estatutos a otro órgano de la Compañía. PARAGRAFO: La Asamblea de Accionistas podrá delegar en la Junta Directiva alguna o algunas de sus funciones que puedan ser delegadas. ARTICULO 23°. Decisiones Ordinarias: Para la validez de los actos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y para los nombramientos unitarios, se requiere que la decisión o nombramiento se adopte con el voto favorable de la mayoría de los votos presentes en la reunión; en caso de empate, se tendrá por negada la moción propuesta. Para la validez del nombramiento del Revisor Fiscal, se requiere que esta se efectúe con el voto favorable de la mayoría absoluta de la Asamblea, conforme lo previene el inciso primero del Artículo 204 y el Articulo 206 del Código de Comercio. En los eventos de integración de Juntas, comisiones o cuerpos florales se aplicará el sistema del cuociente electoral, tal como se prevé mas adelante. ARTICULO 24°. Decisiones Extraordinarias: No obstante lo previsto en el artículo anterior, será necesario aún en las reuniones a que se refiere el Artículo Vigésimo (20o) anterior, las siguientes votaciones especiales: a) de una mayoría que represente no menos del ochenta por

ciento (80%) de las acciones representadas en la reunión para la validez de los siguientes actos de la Asamblea General de Accionistas: Para decretar la Capitalización de utilidades; b) de una mayoría que represente no menos del setenta y ocho por ciento (78%) de las acciones representadas en la reunión para la validez de los siguientes actos de la Asamblea General de Accionistas.. para: b-1) Decretar la formación de reservas ocasionales, incrementar su valor o variar la destinación de las mismas; b-2) Reformar los Estatutos; b-3) Aprobar la incorporación de la Sociedad en unas u otras, la función de la misma, su escisión o su transformación: PARAGRAFO: Cuando la Transformación, la fusión o la escisión imponga a los accionistas una mayor responsabilidad o impliquen una desmejora de sus derechos patrimoniales, los socios ausentes o desidentes tendrán derecho a retirarse de la sociedad; b-4) Designar el liquidador de la Sociedad y su suplente; b-5) Determinar si dentro de la liquidación se han de distribuir bienes en especie y, en caso afirmativo, la forma como ha de llevarse a cabo la liquidación; b-6) Para disponer la distribución de las utilidades sociales. c) De una mayoría que represente no menos del 70% de las acciones suscritas de la sociedad; c-1) Para decretar la adquisición de acciones y ordenar las mediadas que hayan de tomarse con ellas; c2) para dispones la enajenación, arrendamiento o traspaso de la totalidad de los haberes de la sociedad. c3) Decretar la disolución de la sociedad. d) De una mayoría que represente por lo menos el setenta y cinco por ciento (75%) de las acciones representadas en la reunión: Para crear acciones privilegiadas y establecer los privilegios correspondientes. ARTICULO 25°. Presidencia de la Asamblea General de Accionistas: La Asamblea será presidida por el Presidente de la Junta Directiva de la Sociedad o a falta de este, por quien designe la mayoría de la propia Asamblea; como Secretario actuarà el Secretario de la Sociedad o a la persona que sea asignada por la misma Asamblea de Accionistas. ARTICULO 26°. Actas. De todas la deliberaciones, acuerdos, nombramientos y demás decisiones de la Asamblea General de Accionistas, se dejará testimonio escrito en el acta correspondiente a cada sesión la que será firmada por el Presidente y Secretario y, en caso dado por los miembros de la comisión designada para la elaboración y aprobación de la misma. Las actas se extenderán en un libro especial que será previamente registrado en la Cámara de Comercio y foliado por ella. La copia de las actas que se expidan por el Representante Legal de la Sociedad, El Revisor fiscal o el Secretario, se resumirán autenticas. PARAGRAFO PRIMERO: en el evento de las reuniones no presenciales y de las decisiones por escrito, las actas correspondientes deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta días

siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante Legal y el Secretario de la Sociedad y a falta de este último serán firmadas por algunos de los asociados. PARAGRAFO SEGUNDO: La sociedad deberá conservar las actas de las Asambleas y enviar copia de ellas y de los balances y estados de pérdidas y ganancias y a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y a la Entidad Pública que tenga la competencia por la prestación del servicio o a la Comisión de Regulación cuando alguna de ellas o un socio lo soliciten. ARTICULO 27°. Elecciones: Siempre que se trate de elegir dos o mas personas para integrar una misma Junta, Comisión o cuerpo plural, se aplicará el sistema del cuociente electoral. El cuociente se determinará dividiendo el número total de votos válidos emitidos, por el de las personas que se trate de elegir, luego, cada lista se escrutaran tantos nombres en orden descendentes, cuantas veces quepa el cuociente en el número de votos emitidos por la misma, y si quedaren puestos por proveer estos corresponderán a los residuos más altos. En caso de empate o en los residuos, decidirá la suerte. Los votos en blanco solo se computaran para determinar el cuociente electoral. CAPITULO V- DE LA JUNTA DIRECTIVA: ARTICULO 28°. Composición: La Junta Directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendrá un suplente personal. Corresponderá al gobernador del departamento, en el evento de ser designado miembro de la Junta Directiva y en su caso un delegado (cuando este sea funcionario público) o a su suplente personal presidir por derecho propio, la Junta Directiva de la Sociedad. PARAGRAFO PRIMERO: Los suplentes personales de los cinco (5) miembros principales de la Junta Directiva podrán ser o no funcionarios públicos. PARAGRAFO SEGUNDO: Los miembros de la Junta Directiva con sus respectivos suplentes personales, serán elegidos por la Asamblea General para periodos de (1) año y por el sistema de cuociente electoral, sin perjuicio de que puedan ser reelegidos o removidos libremente por la misma Asamblea. PARÁGRAFO TERCERO: En las votaciones, cada accionista tendrá tantos votos como acciones sea titular en la sociedad. La integración de la Junta Directiva se hará buscando que en ella exista representación directamente proporcional a la propiedad de las acciones. PARÁGRAFO CUARTO: Las personas elegidas no podrán ser reemplazadas en elecciones parciales sin proceder a una nueva elección por el sistema de cuociente electoral, a menos que las vacantes se provean por unanimidad. ARTÍCULO 29°: Presidencia de la Junta Directiva. Al Presidente de la Junta Directiva, que lo es por derecho propio el señor Gobernador del Departamento de Caldas, en caso de haber sido elegido como

miembro de la Junta Directiva, o su delegado (cuando sea funcionario público) o su suplente personal, le corresponde presidir las deliberaciones de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas, y autorizar con su firma las actas y documentos que de ellas emanen. ARTÍCULO 30°: Sesiones. La Junta Directiva se reunirá ordinariamente para considerar, entre otros, el balance general y la ejecución presupuestal, contados al mes anterior, por lo menos una (1) vez al mes, en la fecha y hora que ella determine, conforme a un programa de reuniones que se fijará en la primera reunión del correspondiente período estatutario. Adicionalmente, la Junta se reunirá en forma extraordinaria, cuando sea convocada por ella misma, por dos (2) de sus miembros que actúen como principales, por el Representante Legal o por el Revisor Fiscal. La convocatoria para las reuniones extraordinarias se hará por cualquier medio y con una anticipación no menor de tres (3) días hábiles. PARÁGRAFO PRIMERO: Reuniones no presenciales. Siempre que ello se pueda probar, habrá reunión de la Junta Directiva cuando, por cualquier medio, todos los miembros puedan deliberar o decidir por comunicación simultánea o sucesiva. En este último caso, la sucesión de comunicaciones deberá ocurrir de manera inmediata, de acuerdo con el medio empleado. PARÁGRAFO SEGUNDO: Otro mecanismo para la toma de decisiones. Serán válidas las decisiones de la Junta Directiva cuando, por escrito, todos los miembros expresen el sentido de su voto. En este evento, la mayoría respectiva se computará sobre el total de los miembros de la Junta. Si los miembros expresan su voto en documentos separados, estos deberán recibirse en un término máximo de un mes, contado a partir de la primera comunicación recibida. El Representante Legal informará a los miembros de la Junta Directiva el sentido de la decisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de los documentos en los que se exprese el voto. ARTÍCULO 31°: Quórum, votos y actas. La Junta deliberará y decidirá con la presencia y el voto favorable de por lo menos tres (3) de los cinco (5) miembros de la Junta. De las deliberaciones y decisiones de la Junta se dejará testimonio en actas que se asentarán en un libro especialmente destinado al efecto, registrado en la Cámara de Comercio y foliado por ella, las que serán firmadas por el Presidente de la Junta o su Vicepresidente y el Secretario, una vez aprobadas. Las copias de las actas tomadas del libro, expedidas por el Presidente de la Junta, el Representante Legal, el Secretario o el Revisor Fiscal y firmadas por ellos, se presumirán auténticas. PARÁGRAFO: En el evento de las reuniones no correspondientes, deberán elaborarse y asentarse en el libro respectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a aquel en que concluyó el acuerdo. Las actas serán suscritas por el Representante

Legal y el Secretario de la sociedad, y a falta de este último, serán firmadas por algunos de los miembros. ARTÍCULO 32°: Funciones y atribuciones. Corresponde a la Junta Directiva: a) Aprobar el organigrama de la sociedad y sus modificaciones, así como las políticas, planes, programas, reglamentos y presupuestos de la compañía, los cuales deben ser propuestos por el Presidente de la sociedad, y aprobar la estructura tarifaria en cada una de las seccionales, sucursales o agencias administradas por la sociedad; b) Determinar la fecha y hora en que debe sesionar de manera ordinaria y propia y darse su propio reglamento; c) Convocar a la Asamblea General de Accionistas; d) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus reuniones ordinarias, el balance de cada ejercicio junto con su correspondiente estado de pérdidas y ganancias, comparativamente con el año inmediatamente anterior, el estado de ganancias acumulado junto con un proyecto de distribución de utilidades del ejercicio o de aplicación de la pérdida, el estado de cambios en la situación financiera, las notas a los estados financieros, el estado de origen y aplicación de fondos, los índices o razones financieras de liquidez, endeudamiento y rotación, y un informe sobre la situación económica y financiera de la sociedad, así como los demás datos e informes que señale la ley; e) Designar dentro de sus miembros y siempre que lo consideren necesario, uno o más delegados para que cumplan funciones específicas de revisión e inspección en áreas determinadas de la empresa, para lo cual dichos delegados podrán practicar las visitas y solicitar los informes que consideren indispensables; f) Autorizar al Gerente de la sociedad, o a su suplente, en su caso, para celebrar las siguientes operaciones: 1) Celebrar contratos de cualquier naturaleza cuando su valor exceda la cantidad de OCOHOCIENTOS (800) salarios mínimos mensuales legales vigentes en el momento de la celebración del contrato respectivo; 2) Celebrar contrato de adquisición de bienes propios para el desarrollo del objeto social cuando su cuantía exceda el valor equivalente a UN MIL SEISCIENTOS (1.600) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento de la celebración del correspondiente contrato; 3) Ceder, traspasar o gravar a cualquier título, marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; 4) Realizar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad intelectual registrada; 5) Solicitar la admisión de la sociedad al trámite concursal; 6) Aprobar rebajas, condonaciones, renuncias o transacciones de derecho de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales, o fuera de ellos. El Representante Legal no requiere autorización para estas transacciones o conciliaciones cuando se trate de asuntos laborales cuya cuantía no exceda de la cantidad de CIEN (100)

salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la transacción o conciliación; h) Nombrar y remover libremente al Representante Legal y a su suplente, darles instrucciones y fijarles su remuneración, la cual, en todo caso, ha de ser una suma fija y determinada; i) Asignar al Secretario de la sociedad las funciones que estime conveniente, además de las que, conforme a estos estatutos, le corresponde; j) Autorizar la transferencia de las acciones de industria no liberadas que sean emitidas por la sociedad, cuya libre negociación se restringe; k) Autorizar y aprobar el aumento de capital autorizado de la sociedad cuando se trate de hacer nuevas inversiones en la infraestructura de servicios públicos o de su objeto y hasta el valor que aquellas tengan. En este caso, el asociado podrá ofrecer, sin sujeción a las reglas de la oferta pública de valores ni a las previstas en los artículos 851, 853, 855, 856 y 858 del Código de Comercio, las nuevas acciones a los usuarios que vayan a ser beneficiados de las acciones, quienes, en caso de que las adquieran, las pagarán en los plazos que la empresa establezca, simultáneamente con las facturas del servicio, y l) Las demás que, conforme a estos estatutos y la ley, le correspondan. PARÁGRAFO: La Junta Directiva podrá conceder al Gerente o a su suplente, en su caso, autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto para celebrar contratos cuya cuantía sobrepase los montos señalados en este artículo, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa. CAPÍTULO VI: DEL REPRESENTANTE LEGAL. ARTÍCULO 33°: Del Representante Legal. Período. La compañía tendrá un Gerente, quien será su Representante Legal, el cual será reemplazado en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por su suplente. Tanto el Gerente como su suplente serán elegidos por la Junta Directiva para períodos de un (1) año, pero serán reelegibles indefinidamente o removibles en cualquier tiempo. ARTÍCULO 34°: Representación legal. El Gerente será el Representante Legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales, con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la Asamblea General de Accionistas y la Junta Directiva. ARTÍCULO 35°: Atribuciones. Son atribuciones del Representante Legal, además de las señaladas en la ley, las siguientes: a) Elaborar, para todas y cada una de las áreas, someter a la aprobación de la Junta Directiva, los proyectos, planes, programas, reglamentos, presupuesto y políticas generales de la compañía; b) Representar a la sociedad como persona jurídica; c) Ejecutar y hacer ejecutar los acuerdos y resoluciones de la Asamblea General de Accionistas y de la Junta Directiva; d) Nombrar los empleados subalternos que se necesiten para el desarrollo y administración de los negocios, señalarles su remuneración y atribuciones y

removerlos cuando lo estime conveniente; e) Presentar a la Asamblea General de Accionistas, en sus sesiones ordinarias, los estados financieros e informes que sobre la situación financiera de la sociedad exija la ley y el literal d del Artículo 32 de estos estatutos. Tales documentos deberán ser preparados por el Gerente para ser presentados a la Junta y podrán ser formulados conjuntamente por el Gerente y la Junta a la Asamblea General de Accionistas. En caso de ser presentados separadamente, el Gerente debe manifestar detalladamente las discrepancias que hayan dado lugar a la presentación. PARÁGRAFO: El Gerente ha sido dotado de las facultades necesarias para celebrar, en nombre de la sociedad, todos los actos y contratos incluidos en el objeto social, facultades que le han sido limitadas en relación con la naturaleza, y en relación con la cuantía de las operaciones que celebre, conforme como se ha dejado estipulado anteriormente. CAPÍTULO VII: DEL REVISOR FISCAL. ARTÍCULO 36°: Período, remuneración, incompatibilidades. La compañía tendrá un Revisor Fiscal que será reemplazado en sus faltas absolutas y temporales por un suplente, elegidos por la Asamblea General para períodos de un (1) año. Aún en el caso en que el Revisor Fiscal sea una firma, quien desempeñe personalmente el cargo, deberá ser Contador Público. El Revisor Fiscal devengará la asignación que le señale la propia Asamblea. PARÁGRAFO: El Revisor Fiscal estará sometido a las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por el Artículo 205 del Código de Comercio. Adicionalmente, salvo que la Asamblea decida otra cosa, no podrá ser Revisor Fiscal de la sociedad la persona natural o jurídica que ejerza el cargo de revisor fiscal o de auditor en empresas competidoras. ARTÍCULO 37°: Atribuciones. Además de las legales, son atribuciones del Revisor Fiscal: a) Examinar todas las operaciones, inventarios, actas, libros, correspondencia, comprobantes de cuentas y negocios de la sociedad; b) Verificar la existencia de todos los valores de la compañía y de los que esta tenga en custodia; c) Examinar los balances y demás cuentas de la sociedad, y autorizar los primeros con su firma; d) Certificar que las operaciones que se ejecuten por cuenta de la compañía están conformes con los estatutos, con las decisiones de la Asamblea General de Accionistas, de la Junta Directiva y con las disposiciones legales; e) Dar oportunamente cuenta por escrito a la Asamblea General de Accionistas, a la Junta Directiva o al Representante Legal, según el caso, de las irregularidades que observe en los actos de la compañía; f) Convocar a la Asamblea General y a la Junta Directiva a sesiones extraordinarias cuando lo juzgue conveniente; g) Sin perjuicios de la comisión consagrada estatutariamente para el caso en que se presente objeciones al balance, pronunciarse en forma expresa y certificada respecto de las

salvedades formuladas por los accionistas, dentro del mismo plazo con que cuenta la comisión antes citada; h) Ejercer el control sobre el cumplimiento, por parte de la administración de la sociedad, de los reglamentos, programas, presupuesto y políticas adoptadas por la compañía; i) Velar porque la contabilidad de la sociedad se lleve de acuerdo con políticas, principios y procedimientos técnicos, de reconocida aceptación y acorde con la naturaleza de los negocios sociales, haciendo especial énfasis en aquellos que garanticen el adecuado registro y evaluación de los costos en que se incurra por cada actividad; j) Control sobre la ejecución de la política fiscal de la compañía y el manejo financiero de la misma, así como sobre las garantías que se otorgan en favor de terceros; k) Control y vigilancia de la política de crédito y de protección de la cartera de la compañía; l) Rendir a la Asamblea General de Accionistas, además del informe expreso y detallado sobre todos y cada uno de los aspectos cuyo control y vigilancia le corresponden conforme al presente artículo; ll) Las demás que consagren las leyes y los estatutos que le asigne la Asamblea General de Accionistas en tanto sean compatibles en las que se han señalado. CAPÍTULO VIII: BALANCE. UTILIDADES Y RESERVAS. ARTÍCULO 38°: Balance general. El ejercicio anual de la sociedad está comprendido del uno (1) de enero hasta el treinta y uno (31) de diciembre de cada año. Al finalizar el correspondiente ejercicio, se cortarán las cuentas para efectuar un inventario y formar un balance general, documentos estos que, con la discriminación de la cuenta de Pérdidas y Ganancias y los demás que exige la ley y estos estatutos, serán presentados por el Representante Legal a la Asamblea General de Accionistas en su sesión ordinaria. ARTÍCULO 39°: Liquidación de pérdidas y ganancias. Para determinar los resultados definidos de las operaciones realizadas en el correspondiente ejercicio será necesario que se haya apropiado previamente, de acuerdo con las leyes y con las normas de la contabilidad, las partidas necesarias para atender el deprecio, desvalorizaciones, garantía del patrimonio social y el pago de los impuestos de la sociedad a cualquier título. ARTÍCULO 40°: Reserva legal. De las utilidades líquidas calculadas como se dispone en el artículo anterior, se tomará un diez por ciento (10%) para formar e incrementar la reserva legal hasta que ascienda a la mitad de la cuenta del capital suscrito. Logrado este límite, podrá destinarse un porcentaje menor para dicha reserva o no destinarse nada, pero si por cualquier causa, esta llegare a disminuir o se aumentare el capital suscrito, será preciso volver a destinar tal porcentaje hasta que alcance la cuantía mínima indicada. Lo aquí prescrito es de obligatorio cumplimiento para la Asamblea General de Accionistas al aprobar todo acuerdo de distribución de utilidades. ARTÍCULO 41°: Reservas

ocasionales. Con el quórum establecido en estos estatutos y con los demás requisitos indicados en el Artículo 154 del Código de Comercio, la Asamblea General de Accionistas podrá crear o incrementar reservas ocasionales, las cuales se regirán por lo dispuesto en el Artículo 453, Inciso 2°, del mismo código. La Asamblea de Accionistas podrá ordenar, especialmente, la constitución de reservas para rehabilitación, expansión y reposición de los sistemas de servicios públicos domiciliarios que preste. ARTÍCULO 42°: Dividendos. El saldo que quede de las utilidades líquidas, una vez hechas las apropiaciones para reservas, se distribuirá como dividendos, en forma igual para todas las acciones suscritas hasta la fecha de la Asamblea, con excepción de las readquiridas, y serán pagados en la forma y época que acuerde la Asamblea General al decretarlos y a quien tenga exigible cada pago. Los dividendos deben ser justificados por balance de fin de ejercicio, aprobados previamente por la Asamblea General. Por lo demás, en el reparto de estas utilidades se observará lo previsto en los artículos 155, 454 y 455 del Código de Comercio. ARTÍCULO 43°: Balances extraordinarios. La Junta Directiva puede ordenar, en cualquier tiempo, que se corten las cuentas y se produzca un balance general extraordinario, pero las utilidades que aparezcan en dicho documento no podrán ser distribuidas en forma alguna, aunque así lo apruebe la Asamblea General. CAPÍTULO IX: DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN. ARTÍCULO 44°: Disolución. La compañía se disolverá únicamente por las causales previstas en los numerales 1 y 2 del Artículo 457 del Código de Comercio o en el evento en que todas las acciones suscritas lleguen a pertenecer a un solo accionista. PARÁGRAFO: Si se verifica una de las causales de disolución, los administradores están obligados a realizar aquellos actos y contratos que sean indispensables para no interrumpir la prestación de los servicios a cargo de la empresa, pero darán aviso inmediato a la autoridad competente para la prestación del servicio y a la Superintendencia de Servicios Públicos y convocarán inmediatamente a la Asamblea General para informar, de modo completo y documentado, de dicha situación. De ninguna manera la sociedad ocultará a terceros con quienes negocia la situación en que se encuentra. El ocultamiento hará solidariamente responsables a los administradores por las obligaciones que contraiga y los perjuicios que ocasione. ARTÍCULO 45°: Liquidación. La liquidación del patrimonio social se hará por un liquidador especial nombrado como se indica en los estatutos. PARÁGRAFO PRIMERO: El liquidador tendrá un suplente y ambos serán designados o contratados por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. PARÁGRAFO SEGUNDO: Mientras no se haga y registre el nombramiento del

liquidador, actuará como tal la persona que figure como Representante Legal de la sociedad, y como suplente el primer suplente de dicho Representante Legal. PARÁGRAFO TERCERO: La liquidación del patrimonio social se hará, en un todo, de acuerdo con las prescripciones legales consagradas en el Capítulo X Título I del Libro Segundo del Código de Comercio, o con las que, en su momento, rigieren al respecto y con las salvedades consignadas en la Ley 142 de 1994. CAPÍTULO X: ARBITRAMENTO Y DISPOSICIONES VARIAS. ARTÍCULO 46°: Arbitramentos. Las diferencias que ocurrieren entre los accionistas como tales y la sociedad, entre aquellos, por razón del contrato social, durante el término de su duración, o con motivo de su disolución, o en el período de liquidación, serán sometidas a la decisión de un Tribunal de Arbitramento compuesto por tres (3) árbitros designados por la Cámara de Comercio de Manizales, a solicitud de cualquiera de las partes. La instalación y funcionamiento del tribunal, que sesionará en Manizales y decidirá en derecho, se ajustará a las normas del Decreto 2279 de 1989, o a las que rigieren en su momento. Los gastos de funcionamiento del tribunal serán de cargo de las partes, pero el tribunal podrá, a su juicio y cuando existiere manifiesta temeridad de alguna de las partes, determinar que todos los gastos sean de cargo exclusivo de esta. Se entiende por parte, para los efectos de la presente cláusula, la persona o grupo de personas que sostengan una misma pretensión. PARÁGRAFO: Las decisiones de los árbitros estarán sujetas a control judicial por medio del recurso de anulación del laudo, o del recurso extraordinario de revisión, en los casos y por procedimientos previstos en las leyes. ARTÍCULO 47°: Solemnización de reformas. Corresponde al Representante Legal solemnizar los acuerdos sobre las reformas a los estatutos que aprobare la Asamblea General de Accionistas. ARTÍCULO 48°: Control de gestión y resultados. Se aplicarán a la sociedad las disposiciones sobre control de gestión y resultados previstas en la Ley 142 de 1994, así: Principios rectores del control (Art. 45); control interno (Art. 46); participación de la Superintendencia de Servicios Públicos (Art. 47); facultades para asegurar el control interno (Art. 48); responsabilidad por el control interno (Art. 49); control fiscal (Art. 50); auditoría externa (Art. 51); concepto de control de gestión y resultados (Art. 52). ARTÍCULO 49°: Deberes de los administradores. Los administradores de la sociedad deberán obrar de buena fe, con lealtad y con la diligencia de un buen hombre de negocios, sujetando sus actuaciones al interés de la sociedad, teniendo en cuenta los intereses de los asociados. ARTÍCULO 50°: Responsabilidad de los administradores. Los administradores responderán solidaria e ilimitadamente de los perjuicios que por dolo o culpa ocasionen a la sociedad o a

terceros. No se sujetan a esta responsabilidad quienes no hayan tenido conocimiento de la acción u omisión, o hayan votado en contra de ella, siempre y cuando que no la ejecuten. ARTÍCULO 51°: Acción social de responsabilidad. La sociedad deberá adelantar la acción social de responsabilidad, previa decisión de la Asamblea General de Accionistas. La decisión deberá adoptarse con el voto de la mitad más uno de las acciones presentes en la correspondiente reunión, e implicará la remoción del administrador. PARÁGRAFO: Producida la remoción del administrador, no será procedente la acción de reintegro consagrada en la legislación laboral. ARTÍCULO 52°: Iniciación de la acción social de responsabilidad. El Representante Legal deberá iniciar la acción social de responsabilidad dentro de los tres (3) meses siguientes a la fecha en que la decisión fue adoptada por la Asamblea General de Accionistas, si no la iniciare, la acción podrá ser ejercida por cualquier administrador, el Revisor Fiscal o por cualquiera de los accionistas en interés de la sociedad. En este caso, los acreedores que representen por lo menos el 50% del pasivo externo de la sociedad podrán ejercer la acción social, siempre y cuando que el patrimonio de la sociedad no sea suficiente para la satisfacción de sus créditos. ARTÍCULO 53°: Nombramientos. Para el período que se inicia con la transformación de la sociedad, se hacen los siguientes nombramientos:

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES	**SUPLENTES**
1) GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO	GILBERTO GÓMEZ M.
2) ALBERTO CANO VELÁSQUEZ	RUBIELA HOYOS DE PINEDA
3) FERNEY GÓMEZ BARCO	OVIDIO SALAZAR
4) GILBERTO DUQUE	ORLANDO RODRÍGUEZ
5) ALCALDE DE CHINCHINÁ	HUGO VALENZUELA

REVISOR FISCAL PRINCIPAL: Se designa como Revisor Fiscal Principal al Contador Público ABAD GÓMEZ S. y como Revisor Fiscal Suplente a la Contadora Pública ALBA MARINA VALENCIA C. Todos los designados son mayores de edad. QUINTO: Que deja así debidamente formalizada la reforma estatutaria de que ha dado cuenta y cumplido el mandato de la Junta de

Socios. (HASTA AQUÍ CONFORME A ESTAS MISMAS DECLARACIONES PRESENTADAS A LA NOTARÍA).

OROTGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN: El instrumento precedente fue leído en forma legal a los comparecientes, quienes le imparten su aprobación por expresar su voluntad contenida en sus declaraciones. El Notario da fe de que las declaraciones consignadas fueron emitidas por los comparecientes y de que se cumplieron todos los requisitos legales y se presentaron todos los comprobantes requeridos, y en consecuencia, autoriza con su firma la presente escritura, dejando testimonio de que advirtió a los otorgantes sobre las relaciones que el contrato genera para ellos, principalmente la necesidad de inscribirlo en el competente registro dentro del término legal. Se protocolizan fotocopias de los documentos de identificación y se estampa huella del índice derecho de los otorgantes.

La presente escritura se otorga en las hojas No. AA2010360, AA2010361, AA2010362, AA2010363, AA2010364, AA2010365, AA2010366, AA2010367, AA2010368, AA2010369, AA2010370, AA2010371, AA2010372, AA2010373, AA2010374, AA2010375, AA2010376, AA2010377, AA2010378.

DAVIVIENDA

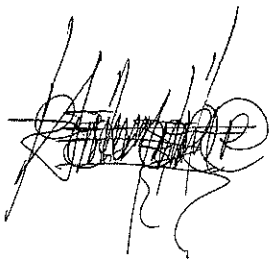
BANCO DAVIVIENDA CERTIFICA

Que **EMPOCALDAS S.A. ESP** identificada con Nit: **8908032399** actualmente posee con nuestra entidad la siguiente cuenta:

Cuenta de Ahorros: **084169991811**
Fecha de Apertura: **05/08/2026**
Estado: **Vigente y Activa**

Dicha certificación se expide a solicitud del interesado y se firma el 31 de Julio de 2026.

Cordialmente,



HEBER JOSE AMARIS RODRIGUEZ
Gestor de Servicio Banca Corporativa

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 23/07/2026 - 10:32:01
Recibo No. S001232163, Valor 12100

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 1sM43KQHkv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS S.A. EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS PUDIENDO EMPLEAR LA EXPRESION ABREVIADA EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
Nit : 890803239-9
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 12614
Fecha de matrícula: 02 de julio de 1976
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 27 de marzo de 2026
Grupo NIIF : Entidades que se clasifiquen según el Artículo No. 2 de la Resolución 414 del 2014, según la Contaduría General de la Nación (CGN).

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CRA 23 75-82
Barrio : MILAN
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co
Teléfono comercial 1 : 8867080
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CRA 23 75-82
Barrio : MILAN
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : notificaciones.judiciales@empocaldas.com.co
Teléfono para notificación 1 : 8867080

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 867 del 30 de junio de 1976 de la Notaria Cuarta de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de julio de 1976, con el No. 3361 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada EMPRESA DE OBRAS SANITARIAS DE CALDAS LTDA - SIGLA: EMPOCALDAS LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1483 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales,

inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 1997, con el No. 37211 del Libro IX, se inscribió Transformacion de la sociedad al tipo de las anónimas, adoptando nuevos estatutos. Cambio de nombre de Empresa de Obras Sanitarias de Caldas Ltda - Sigla: Empocaldas LTDA por Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. Empresa de Servicios Públicos Pudiendo Emplear la Expresión Abreviada Empocaldas S.A. E.S.P.

ORDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE - RESOLUCIONES Y SENTENCIAS

Por Resolución No. 3685 del 11 de agosto de 1992 de la Superintendencia De Sociedades de Bogota, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de septiembre de 1992, con el No. 28252 del Libro IX, se resolvió La superintendencia de sociedades concedió permiso definitivo de funcionamiento a la presente sociedad.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: La sociedad se propone como objeto social principal la prestación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energia electrica, gas domiciliario y demas servicios publicos domiciliarios en cualquier parte del territorio colombiano y/o en el exterior, con sujecion a las reglas que rijan en el territorio del correspondiente departamento, municipio, y/o en el exterior, es este caso con sujecion a lo dispuesto por las normas cambiarias o fiscales. Para el cumplimiento del objeto y de conformidad con los articulos 14.22, 14.23, 14.25, de la ley 142 de 1994, en concordancia con el articulo 14, 24 de la ley 142 de 1994, modificado por el articulo 1 de la ley 632 de 2000, y posteriormente por el articulo 1 de la ley 689 de 2001, la sociedad se encargara de la distribucion municipal de agua apta para el consumo humano, incluida su conexion y medicion y las actividades complementarias, tales como captacion de agua y procesamiento, tratamiento, almacenamiento, conduccion y transporte; la recoleccion municipal de residuos, principalmente liquidos, por medio de tuberias y/o conductos y las demas actividades complementarias de transporte, tratamiento y disposicion final de tales residuos; la recoleccion municipal de residuos, principalmente solidos y actividades complementarias de transporte, tratamiento, aprovechamiento y disposicion finales de tales residuos; distribucion de gas combustible, por tuberia u otro medio, desde un sitio de acopio de grandes volumenes o desde un gasoducto central hasta la instalacion de un consumidor final, incluyendo su conexión y medicion; el transporte de energia electrica desde las redes regionales de transmision hasta el domicilio del usuario final, incluida su conexión y medicion. La sociedad tambien tiene por objeto la compra, venta, distribucion, comercializacion fabricacion, elaboracion y explotacion de agua embotellada o empacada en otro tipo de recipientes, cruda o apta para el consumo humano, la prestacion de servicios de administracion, manejo, operación con o sin inversiones, turismo y ecoturismo, de bienes muebles o inmuebles de su propiedad o de terceros; el ejercicio de las actividades de administracion, reforestacion, aprovechamiento, conservacion, explotacion sostenibles de bienes inmuebles y/o cuencas hidrograficas, ubicadas en zonas rurales y/o urbanas; la prestacion de los servicios de laboratorio para el analisis fisicoquimicos y microbiologicos de agua, caracterizacion de vertimientos de aguas residuales y cuerpos de agua; la operación integral y el mantenimiento de sistemas de acueducto y aguas residuales; el diagnostico de redes de aguas residuales con camara de video, la medicion de caudales con macro medidores, el datalogger y el analisis de consumos en el tiempo, la deteccion de fugas, la limpieza de redes de

aguas residuales y pozos septicos con equipos hidrovaciadores especializados (vactor); la prestacion de los servicios de laboratorio de medidores y micro medidores, para pruebas, calibracion y reparacion: La prestacion del servicio de catastro de redes de servicios publicos, de topografia con equipos de posicionamiento satelital gps; la prestacion de servicios de diseño y simulacion de redes de acueducto y aguas residuales, asi mismo, la sociedad podra celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo del inmueble, adquirir bienes muebles o inmuebles a cualquier titulo, enajenarlos o de cualquier otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantia a terceros por obligaciones propias; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, participar como socio o accionista en la constitucion de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier titulo cuotas, partes o acciones en esta misma clase de sociedades; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender titulos valores de toda clase, celebrar el contrato de mutuo a intereses o sin el, con garantia o si ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relacion con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza. Paragrafo primero: De acuerdo con la ley, se entienden incluidos en el objeto social los actos directamente relacionados con el mismo y los que tengan como finalidad ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legal o convencionalmente derivados de la existencia de la sociedad. Paragrafo segundo: De conformidad con lo dispuesto en la ley 142 de 1994 la sociedad podra participar como socia en otras empresas de servicios publicos; o en las que tengan como objeto principal la prestacion de un servicio o la provision de un bien indispensable para cumplir su objeto, si no hay ya una amplia oferta de este bien o servicio en el mercado; podra asociarse, en desarrollo de su objeto con personas nacionales o extranjeras, o formar consorcios con ellas. Paragrafo tercero: Podra la sociedad, ademas y para el cumplimiento de su objeto: A) construir e instalar redes de distribucion de agua potable y alcantarillados, gas domiciliario, rellenos sanitarios, redes de alumbrado publico; b) comercializar equipos, elementos y accesorios utilizados en las redes de distribucion y en las conexiones domiciliarias e industriales de agua potable; c) coaduyvar con otras empresas de servicios publicos en la reglamentacion para el diseño e instalacion de redes de distribucion de agua potable o sistemas de alcantarillado; d) participar en licitaciones y/o convocatorias para la construccion y operación de acueductos y alcantarillados e) participar en licitaciones y/o convocatorias para la operación de acueductos y alcantarillados f) comprometerse juridicamente para contratar la construccion con terceros de acueductos, alcantarillados, rellenos sanitarios, redes de gas, y redes de alumbrado publico y cualquier otra infraestructura que se requiera para el desarrollo del objeto social g) contratar con terceros la prestacion de servicios por parte dela sociedad, la asesoria especializada en el uso y en las instalaciones para el consumo de agua potable. H. La asesoria en programas comunitarios de conservacion de las fuentes de agua; i) la prestacion de servicios de laboratorio de medidores, capacitacion de la norma ntc 1063, instrumentacion y automatizacion de sistemas de acueducto; j) la implementacion de sistemas de informacion geografico k) la compra, venta, importacion, exportacion, comercializacion, distribucion o agenciamiento de toda clase de bienes o productos nacionales o extranjeros y, especialmente, pero sin limite a ellos, bienes o suministros necesarios para la prestacion de servicios publicos domiciliarios para uso o consumo humano, l) realizar interventorias, consultorias y asesorias en servicios publicos domiciliarios. M) prestar los servicios de procesamiento electronicos de datos, liquidacion, facturacion y recaudos en general por conceptos distintos a los servicios de acueducto y alcantarillado, claramente diferenciados en la factura y de conformidad con las normas legales sobre la materia. N) establecer sucursales o agencias en colombia o en el exterior; ñ) adquirir a cualquier titulo, en el pais o en el exterior, toda

clase de bienes muebles e inmuebles, arrendarlos, enajenarlos o gravarlos; o) obtener o explotar concesiones, privilegios, marcas, nombres comerciales, patentes, invenciones o cualquier otro bien a incorporar, siempre que sean afines al objeto principal, o) realizar inversiones en infraestructura necesarias para asegurar la continuidad y calidad de los servicios publicos; p) formular e implementar las acciones necesarias para lograr el cumplimiento de los indicadores de gestion que resulten aplicables y expandir la cobertura de los servicios publicos de acuerdo con las necesidades de los usuarios; q) promover o formar parte de otras sociedades; r) realizar y prestar asesoria en materias relacionadas con su objeto; y s) en general, celebrar cualquier acto o contrato que resulte util para el desarrollo del obejto social.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 873.195.400,00
No. Acciones	8.731.954,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 873.195.400,00
No. Acciones	8.731.954,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 873.195.400,00
No. Acciones	8.731.954,00
Valor Nominal Acciones	$ 100,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Administracion: La dirección y administración de la sociedad serán ejercidas por los siguientes órganos principales: A) La asamblea general de accionistas. B) La junta directiva. C) El gerente. D) El suplente del gerente.

Junta directiva. La junta directiva se compone de cinco (5) miembros principales, cada uno de los cuales tendra un suplente personal.

La compañia tendrá un gerente, quien será su representante legal, el cual será reemplazado, en sus faltas accidentales, temporales o absolutas por su suplente. El gerente será el representante legal de la compañía y tendrá a su cargo la inmediata dirección y administración de los negocios sociales. Con sujeción a la ley, los estatutos, las resoluciones y acuerdos de la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son atribuciones del representante legal, además de las señaladas en la ley, las siguientes, entre otras: - Representar la sociedad como persona jurídica. Paragrafo: El gerente ha sido dotado de las facultades necesarias par celebrar en nombre de la sociedad todos los actos y

contratos incluídos en el objeto social, facultades que le han sido limitadas en relación con la naturaleza, y en relación con la cuantía de las operaciones que celebre, conforme se ha dejado estipulado anteriormente.

Corresponde a la junta directiva las siguientes funciones, entre otras: - Autorizar al gerente de la sociedad, o a su suplente, en su caso, para celebrar las siguientes operaciones: 1) Celebrar contratos de cualquier naturaleza, cuando su valor exceda de la cantidad de ochocientos (800) salarios mínimos legales mensuales vigentes en el momento de la celebración del contrato respectivo. 2) Celebrar contrato de adquisición de bienes propios para el desarrollo del objeto social, cuando su cuantía exceda del valor equivalente a un mil seiscientos (1.600) salarios mínimos mensuales vigentes en el momento de la celebración del correspondiente contrato; 3) Ceder, traspasar o gravar, a cualquier título , marcas, patentes o privilegios de los cuales la sociedad sea titular; 4) Realizar cualquier tipo de convenios sobre contratos de propiedad intelectual registrada; 5) Solicitar la admisión de la sociedad al trámite concursal; 6) Aprobar rebajas, condonaciones, renuncias o transacciones de derechos de la sociedad, bien sea en acuerdos dentro de procesos judiciales o arbitrales o fuera de ellos. El representante legal no requerirá autorización para éstas transacciones o conciliaciones cuando se trate de asuntos laborales cuya cuantía no exceda de la cantidad de cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes a la fecha de la transacción o conciliación; - Las demás que, conforme a los estatutos y la ley, le corresponden. Paragrafo: La junta directiva podrá conceder al gerente o a su suplente, en su caso, autorizaciones globales especiales en el tiempo y en su monto, para celebrar contratos cuya cuantía sobrepase los montos señalados, con miras a lograr una mayor eficiencia operativa.

Además de las funciones de ley, corresponde a la asamblea general el ejercicio de las siguientes, entre otras: - Reformar los estatutos. - Aprobar la incorporación de la sociedad en una u otras, la fusión de la misma, su escisión o su transformación. -Autorizar la apertura de sucursales de la sociedad en el país o fuera de él. - Enajenar, arrendar o traspasar la totalidad de los haberes de la sociedad. - Ejercer las demás funciones que le señalen los estatutos sociales y las que legalmente le correspondan como órgano supremo de la sociedad y todas aquellas que no le hayan sido asignadas por la ley o los estatutos a otro órgano de la compañía. Paragrafo: La asamblea de accionistas podrá delegar en la junta directiva alguna o algunas de sus funciones que puedan ser delegadas.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 425 del 15 de enero de 2024 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 18 de enero de 2024 con el No. 99233 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	CRISTIAN MATEO LOAIZA ALFONSO	C.C. No. 1.053.816.510

Por Acta No. 451 del 30 de mayo de 2025 de la Junta Directiva Ordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 12 de junio de 2025 con el No. 105338 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	WILLIAM GERMAN MOLINA MARIN	C.C. No. 1.059.811.473

JUNTA DIRECTIVA

Por Acta No. 063 del 24 de marzo de 2026 de la Asamblea General De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 03 de junio de 2026 con el No. 109628 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	GOBERNADOR DE CALDAS	**********
SEGUNDO RENGLON	SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA DE CALDAS	**********
TERCER RENGLON	SECRETARIO DE VIVIENDA DE CALDAS	**********
CUARTO RENGLON	ALCALDE DE SAN JOSE	**********
QUINTO RENGLON	ALCALDE DE VICTORIA	**********

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON	ALCALDE DE BELALCAZAR	**********
SEGUNDO RENGLON	ALCALDE DE ANSERMA	**********
TERCER RENGLON	ALCALDE DE MANZANARES	**********
CUARTO RENGLON	ALCALDE DE SUPIA	**********
QUINTO RENGLON	ALCALDE DE AGUADAS	**********

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 062 del 25 de marzo de 2025 de la Asamblea General Ordinaria De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No. 104937 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL FIRMA REVISORA	NEXIA MONTES & ASOCIADOS S.A.S	NIT No. 800.088.357-4	

Por documento privado No. M&A:DA:0270:25 del 03 de abril de 2025 de la Firma Revisora Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 05 de mayo de 2025 con el No. 104942 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF

REVISOR FISCAL PRINCIPAL DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	ANGELA ROCIO GARCIA BARRERA	C.C. No. 40.046.425	99734-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE DESIGNADO POR FIRMA REVISORA	DANIELA LONDOÑO CASTAÑO	C.C. No. 1.053.842.736	227383-t

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 59 del 27 de enero de 1982 de la Notaria Segunda Manizales	11500 del 08 de septiembre de 1982 del libro IX
*) E.P. No. 613 del 02 de abril de 1986 de la Notaria Segunda Manizales	18154 del 11 de septiembre de 1986 del libro IX
*) E.P. No. 1019 del 08 de marzo de 1988 de la Notaria Cuarta Manizales	20285 del 21 de abril de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1899 del 27 de septiembre de 1988 de la Notaria Primera Manizales	21102 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1912 del 28 de septiembre de 1988 de la Notaria Primera Manizales	21103 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1952 del 04 de octubre de 1988 de la Notaria Primera Manizales	21104 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 2177 del 10 de octubre de 1988 de la Notaria Segunda Manizales	21105 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 4684 del 30 de septiembre de 1988 de la Notaria Cuarta Manizales	21106 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1189 del 07 de octubre de 1988 de la Notaria Unica. La Dorada	21107 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1188 del 07 de octubre de 1988 de la Notaria Unica. La Dorada	21108 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1190 del 07 de octubre de 1988 de la Notaria Unica. La Dorada	21109 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1149 del 29 de septiembre de 1988 de la Notaria Unica. La Dorada	21110 del 21 de octubre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 2176 del 10 de octubre de 1988 de la Notaria Segunda Manizales	21161 del 01 de noviembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1818 del 30 de septiembre de 1988 de la Notaria Tercera Manizales	21162 del 01 de noviembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 1789 del 27 de septiembre de 1988 de la Notaria Tercera Manizales	21163 del 01 de noviembre de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 4677 del 30 de septiembre de 1988 de la Notaria Cuarta Manizales	21780 del 13 de enero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 234 del 14 de febrero de 1989 de la Notaria Tercera Manizales	21921 del 15 de febrero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 249 del 14 de febrero de 1989 de la Notaria Primera Manizales	21922 del 15 de febrero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 581 del 14 de febrero de 1989 de la Notaria Cuarta Manizales	21923 del 15 de febrero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 580 del 14 de febrero de 1989 de la Notaria Cuarta Manizales	21925 del 15 de febrero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 582 del 14 de febrero de 1989 de la Notaria Cuarta Manizales	21924 del 15 de febrero de 1989 del libro IX
*) E.P. No. 411 del 07 de marzo de 1989 de la Notaria	22022 del 14 de marzo de 1989 del libro IX

Segunda Manizales
*) E.P. No. 415 del 07 de marzo de 1989 de la Notaria 22023 del 14 de marzo de 1989 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 390 del 20 de febrero de 1992 de la Notaria 27186 del 27 de febrero de 1992 del libro IX
Segunda Manizales
*) Res. No. 3685 del 11 de agosto de 1992 de la 28252 del 23 de septiembre de 1992 del libro IX
Superintendencia De Sociedades
*) E.P. No. 3170 del 14 de diciembre de 1992 de la Notaria 28845 del 04 de febrero de 1993 del libro IX
Segunda Manizales
*) E.P. No. 4145 del 18 de junio de 1993 de la Notaria 29636 del 15 de julio de 1993 del libro IX
Cuarta Manizales
*) E.P. No. 3057 del 19 de diciembre de 1994 de la Notaria 32327 del 20 de diciembre de 1994 del libro IX
Unica. Villamaria
*) E.P. No. 1483 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaria 37211 del 18 de diciembre de 1997 del libro IX
Tercera Manizales
*) E.P. No. 17 del 04 de enero de 2001 de la Notaria Quinta 41737 del 09 de enero de 2001 del libro IX
Manizales
*) E.P. No. 567 del 07 de mayo de 2001 de la Notaria Segunda 42177 del 08 de mayo de 2001 del libro IX
Manizales
*) E.P. No. 1437 del 24 de junio de 2008 de la Notaria 53747 del 01 de julio de 2008 del libro IX
Tercera Manizales
*) E.P. No. 1234 del 30 de octubre de 2020 de la Notaria 87174 del 01 de diciembre de 2020 del libro IX
Quinta Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: E3600
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $74.781.632.718,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : E3600.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

Sandra Salazar

SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****